



## CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-08-VST-008VST960-N-4-2024

CONTRATACIÓN DE:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS  
VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL”

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS INSTITUCIONALES” PARA LA  
CORRECTA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO



## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

**LICONSA, S.A. de C.V, Programa de Abasto Social Hidalgo**, en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), teléfonos (771) 1531373, (771) 1531375.

## 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Publico, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-08-VST-008VST960-N-4-2024**.

La presente **Licitación Pública Nacional es Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, solo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2024, de conformidad con el oficio número **LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023**, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas, ha comunicado el presupuesto autorizado para Liconsa S.A. de C.V. para el ejercicio 2024. A aplicarse en las partidas 35501 y 33602.

**“LOS LICITANTES”** deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

## 3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto la Contratación de:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
---------	-------------	------------------



A	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL”	SERVICIO
B	“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS INSTITUCIONALES”	SERVICIO

La descripción completa con las especificaciones técnicas, características condiciones y requerimientos técnicos de **“EL SERVICIO”** solicitado, se proporciona en forma detallada en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

**“LOS LICITANTES”**, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la Licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

**“LOS LICITANTES”** deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente **la partida completa** en la que muestren interés.

**“LA CONVOCANTE”**, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, en conjunto con el personal que designe, verificará que la entrega de **“EL SERVICIO”**, objeto de la presente licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la Licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“EL SERVICIO”**, para lo cual, el LICITANTE deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“EL SERVICIO”** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del REGLAMENTO de LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

### 3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “EL SERVICIO”.

La adjudicación se realizará por el total de la partida a el(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para **“LA CONVOCANTE”**, así mismo presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

**“EL SERVICIO”** deberá ser entregado en las oficinas administrativas del **Programa de Abasto Social Hidalgo**, ubicada en la calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), en el horario que sea requerido, de lunes a viernes, conforme a las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios**, establecidos en el **ANEXO VII** de esta convocatoria y sus anexos, en coordinación con el personal que designe **“LA CONVOCANTE”**.

**A partir del día hábil, posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024,**

**“LA CONVOCANTE”**, a través del Coordinador de Administración y Fianzas, será el responsable de verificar que **“EL SERVICIO”** se entreguen cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en esta Convocatoria, el contrato y en su caso, serán los responsables de calcular y solicitar la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago a que haya lugar, así como de llevar a cabo el procedimiento de rescisión a la que haya lugar.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para la entrega de **“EL SERVICIO”**.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del contrato que **“EL SERVICIO”** sean entregados a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago establecidas en el numeral 4.3 y el Anexo VII de esta convocatoria.

### **3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de **“EL SERVICIO”** motivo de esta licitación deberá presentarse en pesos mexicanos, presentándose en forma unitaria el total de la propuesta, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“EL SERVICIO”**.

**“LA CONVOCANTE”** no otorgará anticipo alguno a **“EL LICITANTE”** por el cumplimiento de **“EL SERVICIO”**.

#### **LUGAR Y FORMA DE PAGO**

**“LA CONVOCANTE”** se obliga a pagar a **“EL LICITANTE”** EL SERVICIO, veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud a la Caja de pagos y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de **“LA CONVOCANTE”**, a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de EL SERVICIO realizados dentro del mes, de acuerdo al precio unitario pactado conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo.

Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

Las facturas deberán cumplir en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“EL LICITANTE”**, en la Caja de **“LA CONVOCANTE”**, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “El Reglamento”, en caso de que las facturas

entregadas por el(los) licitante(s) para su pago, presenten errores o deficiencias, la Caja General de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“LICITANTE”** presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de **“LA LEY”**.

En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”** en términos de la legislación aplicable y deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

**“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“EL SERVICIO”** que se realice durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“LA LEY”**, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**“EL LICITANTE”** se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL LICITANTE”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.

El pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL LICITANTE”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago establecidas, **“EL LICITANTE”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Liga para poder afiliarse: <https://www.nafin.com/portalfnf/content/cadenas-productivas/>

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

### 3.3.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”.

**“EL LICITANTE”** deberá manifestar en su propuesta técnica, que **“EL SERVICIO”** que ofrece a **“LA CONVOCANTE”** se llevará a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características,

especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

“EL LICITANTE” deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de “EL SERVICIO”, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos, humanos y experiencia, así como equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “EL SERVICIO” objeto de esta contratación será proporcionado conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
- Que “EL LICITANTE” que realice “EL SERVICIO” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad y/o deficiencia de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en Anexo VII de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable. De igual manera, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para el cumplimiento total de “EL SERVICIO” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “EL LICITANTE” adjudicado deberá previamente a la firma del contrato, presentar ante “LA CONVOCANTE” la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo vigente** en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2022, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Conforme a lo indicado en el **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 4 de mayo de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo vigente**, la cual será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y**

**entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

#### 4.- DEL CONTRATO.

La prestación de “EL SERVICIO”, para las partidas descritas en el ANEXO VII, se formalizará a través de un **contrato cerrado** en términos de lo dispuesto por el Artículo 45 y 46 de “LA LEY”

Las contrataciones se formalizarán de conformidad a lo establecido en el decreto de reforma de **“El Reglamento”** a la **LAASSP** de fecha 24 de febrero 2023, referente a los Artículos 39 fracción II, inciso i), 81 y 84 del citado decreto y cuyo modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y este publicado en CompraNet.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 81 fracción IV de **“El Reglamento”** la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**“EL LICITANTE”** adjudicado **deberá firmar de forma electrónica el contrato** correspondiente, en el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del Fallo correspondiente, para lo cual, será necesario contar con la e-firma vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas **“EL LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como los señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

El licitante adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**



## – DOCUMENTOS QUE “EL LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de “El Reglamento”, “EL LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar forzosamente la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el FALLO. **Copia fotostática y presentar el original** para su cotejo o copia certificada por fedatario público.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales), debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio.
- b) Acta de Nacimiento (en caso de personas Físicas)
- c) Constancia de Situación Fiscal (personas físicas y morales).
- d) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio). En caso de personas morales.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o su representante legal.
- f) Registro Patronal IMSS.
- g) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses
- h) Deberá presentar “**Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**” vigente y en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- i) “**Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social**”, en sentido positivo vigente, la cual será válida durante el plazo de quince días que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, indicando que se encuentra “**Sin adeudo o con garantía**” o “**Con adeudo pero con convenio celebrado**” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT
- k) Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.

En el **Anexo VIII se incluye el Modelo de CONTRATO**, que será aquél que haya aprobado la Secretaría y este publicado en CompraNet, en el cual deberá preverse, además de lo establecido en el artículo 45 de la Ley, los aspectos mencionados en el decreto de reforma del **Reglamento** a la LAASSP de fecha 2 de junio 2022 referentes al artículo 39 fracción II, inciso i): al que para la presente Licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de



## “LA LEY”

### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “La Ley” y 51 de “El Reglamento”,

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará al “EL LICITANTE” cuya **propuesta resulte solvente** al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de “EL SERVICIO”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área requirente de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “La Ley” y el 54 de “El Reglamento”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “El Reglamento”.

### 4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”** salvo que el cumplimiento total de **“EL SERVICIO”** adjudicado se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar a **“LA CONVOCANTE”** antes de cualquier pago derivado del contrato fianza expedida por institución autorizada a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“El Reglamento”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme,y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas, **“EL LICITANTE”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de **“EL REGLAMENTO”**, en los casos a que se refieren los

párrafos primero y tercero del artículo 52 de “**LA LEY**”, cuando “**LA CONVOCANTE**” convenga el incremento del monto del CONTRATO o de la realización de EL SERVICIO, “**EL LICITANTE**” adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

#### 4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de “**LA LEY**”, se aplicará una pena convencional equivalente al 0.5 % (**punto cinco por ciento**) diario sobre el importe total de “**EL SERVICIO**” no proporcionado, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, “**LA CONVOCANTE**” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**LA CONVOCANTE**” puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; por retraso y/o incumplimiento en la prestación de “**EL SERVICIO**” objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, “**EL SERVICIO**” de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el **Anexo VII** y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como “**LOS SERVICIOS**” proporcionados adecuadamente, cuando estos se realicen conforme a lo establecido en esta convocatoria.

Así mismo, se entenderá como “**EL SERVICIO**” no proporcionado adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes que genere el Departamento usuario correspondiente, de “**LA CONVOCANTE**”. En este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por “**EL SERVICIO**” parcial o total considerado como no adecuado.

El importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que se haga acreedor “**EL LICITANTE**”, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien “**EL LICITANTE**” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “**LICONSA, S.A. DE C.V.**”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación “**LA CONVOCANTE**”.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “**EL SERVICIO**” no realizado oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, “**EL LICITANTE**” acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional y/o deducciones al pago correspondientes, lo realizará la **“LA CONVOCANTE”** o quien este designe.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que el cumplimiento de **“EL SERVICIO”** se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas.

#### **4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

##### **– Rescisión del Contrato.**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en el artículo 54 de **“La Ley”** y 98 de **“El Reglamento”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece **“La Ley”** y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento de **“EL LICITANTE”** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de **“LA LEY”**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“LA CONVOCANTE”** por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si **“EL LICITANTE”** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento de **“EL LICITANTE”** en la entrega de **“EL SERVICIO”** en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d) Cuando **“EL LICITANTE”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **“LA CONVOCANTE”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
  - ❖ El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de **“LA LEY”**.
  - ❖ En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional

al monto de las obligaciones incumplidas.

- ❖ En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar a **“EL LICITANTE”** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

**“LA CONVOCANTE”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

#### – Terminación Anticipada del Contrato.

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“La Ley”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL SERVICIO”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

## 4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“La Ley”** y 91 de **“El Reglamento”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para el cumplimiento de **“EL SERVICIO”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

## 4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“**LOS LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “**LICITANTE**” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “**LOS LICITANTES**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de “**EL SERVICIO**” objeto del Contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

## 5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

### CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
26 de marzo de 2024	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>	Formato Electrónico

**JUNTA DE ACLARACIONES:**



<b>DÍA:</b>	03	<b>MES:</b>	Abril	<b>AÑO:</b>	2024	<b>HORA:</b>	11:00
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS**

<b>DÍA:</b>	04	<b>MES:</b>	Abril	<b>AÑO:</b>	2024	<b>HORA:</b>	11:00
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	11	<b>MES:</b>	Abril	<b>AÑO:</b>	2024	<b>HORA:</b>	11:00
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	15	<b>MES:</b>	Abril	<b>AÑO:</b>	2024	<b>HORA:</b>	11:00
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Licitación.						
<b>LUGAR:</b>	En el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.						

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “LA LEY”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “LA CONVOCANTE”:

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “EL REGLAMENTO”, se pondrá a disposición para consulta de los “LICITANTES” un ejemplar impreso en las oficinas de la Subgerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo, ubicada en el domicilio de “LA CONVOCANTE” hasta el día 06 de marzo de 2024 en días hábiles, con horario de 8:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “LOS LICITANTES” que su proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.



De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “LA LEY”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de **“LOS LICITANTES”** en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**.

## **5.2.-JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **03 de abril a las 11:00 horas**.

**“LOS LICITANTES”** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de forma escaneada un escrito en hoja membretada con las solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **“ACUERDO”**) **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la modificación de **“EL SERVICIO”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de **“LA LEY”**.

**“LOS LICITANTES”** que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a **las 11:00 horas del 04 de abril de 2024**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**



Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**, ubicadas en la calle Cuauhtémoc, No. 800, Colonia Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, CP 42040, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

### **5.3.-ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet, el día **11 de abril de 2024 a las 11:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el registro de licitantes se efectuará a través de **“CompraNet”**, dicho registro se cerrará el día **11 de abril de 2024 a las 11:00 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente Licitación.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

**El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:**

**“LOS LICITANTES”**, deberán contar con el certificado digital vigente.

**“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **CompraNet** conforme al **“ACUERDO”**.

Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el **número del procedimiento y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100)**, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 50 primer párrafo de **“EL REGLAMENTO”**, citando lo siguiente: *“En*

las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.”, la firma autógrafa podrá ser sustituida por la identificación electrónica correspondiente.

El programa informático que la “SHCP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los “LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

**ATENCIÓN:** La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

## DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe “LA CONVOCANTE”

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SHCP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema

“CompraNet” en la **“SHCP”**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo **32 de “LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará Acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), por un término no menor de cinco (5) días hábiles.

Así mismo se difundirá un ejemplar en “CompraNet” en la dirección electrónica: **<https://compranet.hacienda.gob.mx>**, para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.**

La documentación que a continuación se describe, se deberá de integrar en formato digital, para su presentación en el apartado de parámetros técnicos, legales y administrativos en CompraNet, misma que se elaborará en **hoja membretada del licitante** y deberá estar debidamente **FIRMADA** por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que integren la proposición, los cuales deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante con fundamento en el **Artículo 50** primer párrafo de **“EL REGLAMENTO”**.



5.4.1	<p><b>Acreditamiento de la personalidad jurídica.</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de <b>“EL REGLAMENTO”</b>, <b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por <b>“EL LICITANTE”</b> o en su caso por el apoderado, escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, <b>que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes.</b> Mismo que contendrá los datos siguientes: <b>a) De “EL LICITANTE”:</b> Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y <b>b) Del representante legal de “EL LICITANTE”:</b> datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. <b>“EL LICITANTE”</b> podrá optar por enviar en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades).</b></p>
5.4.2	Dirección de <b>correo electrónico</b> del licitante.
5.4.3	<b>Domicilio para recibir notificaciones,</b> deberá de adjuntar con el escrito en mención, el comprobante del domicilio con una vigencia máxima de 2 meses a la fecha de la apertura de proposiciones.
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de <b>“LA LEY”</b> , <b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por <b>“EL LICITANTE”</b> o en su caso por el apoderado, <b>escrito de la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.</b> <b>Anexo VI.</b>
5.4.5	De acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de <b>“LA LEY”</b> y el artículo 39 fracción VI inciso f) de <b>“EL REGLAMENTO”</b> , <b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por <b>“EL LICITANTE”</b> o en su caso por el apoderado, <b>declaración de integridad</b> en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de <b>“LA CONVOCANTE”</b> , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. <b>Anexo IX.</b>
5.4.6	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar documento en formato digital mencionado a continuación: <b>“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo vigente,</b> expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
5.4.7	<b>“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo,</b> la cual será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Numeral 3.4
5.4.8	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar documento en formato digital mencionado a continuación: Constancia de <b>situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT),</b> con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo



	Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, Numeral 3.4
5.4.9	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de <b>nacionalidad mexicana</b> conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”. <b>ANEXO XI</b>
5.4.10	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital con la <b>identificación oficial vigente</b> expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con fotografía y firma de “EL LICITANTE” o en su caso el apoderado.
5.4.11	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la declaración en la cual manifieste la <b>estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES</b> , de acuerdo al <b>Anexo III</b> .  (En el caso de que “EL LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar documento en formato digital firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
5.4.12	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual <b>manifieste que los derechos y obligaciones</b> derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por “EL LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”
5.4.13	Escaneo de la <b>Constancia de Situación Fiscal</b> actualizada, de la persona física o moral de “EL LICITANTE”
5.4.14	En su caso, “ <b>LOS LICITANTES</b> ” que decidan agruparse para presentar una <b>proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado</b> en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.  En caso contrario, manifestar <b>bajo protesta de No encontrarse en este supuesto</b> , firmado por el Licitante o en su caso, por el apoderado.
5.4.15	Escaneo de <b>registro patronal</b> ante el IMSS.
5.4.16	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que <b>no existe conflicto de interés Anexo X</b> .

**5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La proposición técnica se integrará en formato digital con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en hoja membretada del licitante y **deberá estar debidamente FIRMADA** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición los cuales deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”.





5.5.1	<p>La propuesta técnica deberá identificarse en hoja membretada, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA TÉCNICA”</b>, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el <b>Anexo VII</b> de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “EL SERVICIO” que ofrece a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se presentará propuesta por la partida conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VII de esta convocatoria, para el cumplimiento de “EL SERVICIO”</p>
5.5.2	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, <b>currículum</b> que avale la experiencia en el cumplimiento de “EL SERVICIO” o similares al objeto de esta convocatoria.</p>
5.5.3	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual se <b>garantice el cumplimiento de “EL SERVICIO”</b> bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas en “LA CONVOCATORIA”</p>
5.5.4	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en donde manifieste que en caso de resultar ganador <b>será el único responsable del cumplimiento de “EL SERVICIO”</b> descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la demora en el cumplimiento de “EL SERVICIO”, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a cumplir con “EL SERVICIO” en las fechas y condiciones pactadas.</p>
5.5.5	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito mediante el cual <b>garanticen la calidad de “EL SERVICIO”</b> indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “EL SERVICIO” objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a cumplirlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.</li> </ul> <p>Que <b>“EL LICITANTE” se obliga</b> ante “LA CONVOCANTE” <b>a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “EL SERVICIO”</b>, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la correcta entrega de “EL SERVICIO” los cuales serán entregados bajo su total responsabilidad.</p>

Posterior al Acto de Presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**





5.6.1	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la propuesta económica mediante la cual presentarán la cotización de “EL SERVICIO” requeridos por “LA CONVOCANTE”, la cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá identificar en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA ECONÓMICA”</b>.</li> <li>• Deberá indicar precio unitario, importe total por partida y tiempo estimado de la realización del servicio por partida, así como, el importe total de la propuesta en moneda nacional (peso mexicano), señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos.</li> <li>• <b>Los precios deberán incluir todos los gastos</b>, impuestos y derechos que sean necesarios erogar para la entrega oportuna de “EL SERVICIO”.</li> <li>• Deberá indicar la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.</li> <li>• Deberá indicar vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.</li> <li>• Deberá indicar que <b>los precios señalados en la propuesta económica serán fijos</b> hasta el total cumplimiento del contrato respectivo. Los importes reportados en el formato digital deberán coincidir con los importes reportados por “EL LICITANTE” en el parámetro económico del procedimiento correspondiente en CompraNet</li> </ul>
-------	--

**5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.**

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;



- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.

### 5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “La Ley”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, **se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple)**, de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “La Ley” y 51 de “El Reglamento”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, en este supuesto, la convocante evaluará al menos dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de “**LOS LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.



En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“**LOS LICITANTES**” deben demostrar a través de la información presentada en su propuesta, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta Licitación conforme a sus Anexos, y la propuesta técnica.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Coordinación de Administración y Finanzas conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el **numeral 5.5** y los requerimientos del Anexo VII de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VII**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o “**LOS LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de “**EL SERVICIO**” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

“**LOS LICITANTES**” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “**EL SERVICIO**”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta Licitación conforme a sus Anexos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.



**“LA CONVOCANTE”**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

**“LA CONVOCANTE”**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“El Reglamento”**.

#### **5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, en su fracción XV, de **“La Ley”**, será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“El Reglamento”**
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexos**.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de **“EL SERVICIO”** objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga



como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- h) Se desecharán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o los impuestos que en su caso sean aplicables.
- i) Cuando **“EL LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- j) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- k) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- l) Si se contraviene cualquier disposición de **“La Ley”**, o **“El Reglamento”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- m) Si el precio indicado en la propuesta económica no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**
- n) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **“EL LICITANTE”** en la propuesta técnica

**Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado en fallo que será publicado en CompraNet.**

#### **5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

El procedimiento de contratación, se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de 1 (UNA) susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de **“LA LEY”**, y 77 y 58 en su primer párrafo de **“EL REGLAMENTO”**.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para la contratación de **“EL SERVICIO”**, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“El Reglamento”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.
- e) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la licitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

Cuando la licitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de **“La Ley”**.

### **5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de **“La Ley”** **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta Licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“EL SERVICIO”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **“La Ley”**.

### **5.12.- FALLO.**

#### **COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“La Ley”** el Fallo de este procedimiento de Licitación se dará a conocer a través de **“CompraNet”**, el día **15 de abril de 2024 a las 11:00 horas**, levantándose el acta respectiva; enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario laboral comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

#### **EFFECTOS DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“La Ley”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“La Ley”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“La Ley”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## 6.-INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“La Ley”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>

## 7.- ANEXOS.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS**



**LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

- IV. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.
- V. FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.
- VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
- VII. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. (ANEXO TÉCNICO)
- VIII. MODELO DE CONTRATO.
- IX. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- X. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS.
- XI. MANIFESTACIÓN NACIONALIDAD MEXICANA
- XII. MODELO DE FIANZA



## ANEXO I

### FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ convocada por "LA CONVOCANTE", para la contratación de EL SERVICIO de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

#### DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal.



**FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE ACLARACIÓN**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SUBGERENCIA PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO  
LICONSA, SA DE CV  
PRESENTE.**

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la Licitación Pública Nacional número **LA-08-VST-008VST9760-N-XX-2024** referente a “\_\_\_\_\_”, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	Numeral	Punto	Apartado	Pregunta
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**







### ANEXO III

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_

FO-CON-14



## ANEXO III

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

### FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa

#### (Mipymes) Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

## ANEXO IV

### RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST960-N-XX-2024.

NOMBRE DEL LICITANTE \_\_\_\_\_

#### 5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

5.4.1	<p><b>Acreditamiento de la personalidad jurídica.</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de <b>“EL REGLAMENTO”</b>, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, <b>que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes.</b> Mismo que contendrá los datos siguientes: a) De “EL LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal de “EL LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. “EL LICITANTE” podrá optar por enviar en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades).</b></p>	Sí ( ) No ( )
5.4.2	Dirección de <b>correo electrónico</b> del licitante.	Sí ( ) No ( )
5.4.3	<b>Domicilio para recibir notificaciones</b> , deberá de adjuntar con el escrito en mención, el comprobante del domicilio con una vigencia máxima de 2 meses a la fecha de la apertura de proposiciones.	Sí ( ) No ( )
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, <b>escrito de la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VI.</b>	Sí ( ) No ( )
5.4.5	De acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, <b>declaración de</b>	



	<b>integridad</b> en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. <b>Anexo IX</b>	Sí ( ) No ( )
5.4.6	"EL LICITANTE" deberá enviar documento en formato digital mencionado a continuación: <b>"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo vigente</b> , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.7	<b>"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo</b> , la cual será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.8	"EL LICITANTE" deberá enviar documento en formato digital mencionado a continuación: Constancia de <b>situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)</b> , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.9	"EL LICITANTE" deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por "EL LICITANTE" o en su caso por el apoderado, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de <b>nacionalidad mexicana</b> conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO". <b>ANEXO XI</b>	Sí ( ) No ( )
5.4.10	"EL LICITANTE" deberá enviar documento en formato digital con la <b>identificación oficial vigente</b> expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con fotografía y firma de "EL LICITANTE" o en su caso el apoderado.	Sí ( ) No ( )
5.4.11	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", "EL LICITANTE" deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por "EL LICITANTE" o en su caso por el apoderado, la declaración en la cual manifieste la <b>estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES</b> , de acuerdo al <b>Anexo III</b> .  (En el caso de que "EL LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar documento en formato digital firmado por "EL LICITANTE" o en su caso por el apoderado, un escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	Sí ( ) No ( )



5.4.12	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual <b>manifieste que los derechos y obligaciones</b> derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por “EL LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”	Sí ( ) No ( )
5.4.13	Escaneo de la <b>Constancia de Situación Fiscal</b> actualizada, de la persona física o moral del “LICITANTE”	Sí ( ) No ( )
5.4.14	En su caso, “ <b>LOS LICITANTES</b> ” que decidan agruparse para presentar una <b>proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado</b> en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.  En caso contrario, manifestar <b>bajo protesta de No encontrarse en este supuesto</b> , firmado por el Licitante o en su caso, por el apoderado.	Sí ( ) No ( )
5.4.15	Escaneo de <b>registro patronal</b> ante el IMSS.	Sí ( ) No ( )
5.4.16	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que <b>no existe conflicto de interés. Anexo X.</b>	Sí ( ) No ( )

### 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse en hoja membretada, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el <b>Anexo VII</b> de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “EL SERVICIO” que ofrece a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. Se presentará propuesta por la partida conforme a lo indicado en el numeral 3 y el <b>Anexo VII</b> de esta convocatoria, para el cumplimiento de “EL SERVICIO”	Sí ( ) No ( )
5.5.2	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, <b>currículum</b> que avale la experiencia en el cumplimiento de “EL SERVICIO” o similares al objeto de esta convocatoria.	Sí ( ) No ( )



5.5.3	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual se <b>garantice el cumplimiento de “EL SERVICIO”</b> bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por “LA CONVOCATORIA”	Sí ( ) No ( )
5.5.4	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en donde manifieste que en caso de resultar ganador <b>será el único responsable del cumplimiento de “EL SERVICIO”</b> descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la demora en el cumplimiento de “EL SERVICIO”, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a cumplir con “EL SERVICIO” en las fechas y condiciones pactadas.	Sí ( ) No ( )
5.5.5	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito mediante el cual <b>garanticen la calidad de “EL SERVICIO”</b> indicando lo siguiente: • Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “EL SERVICIO” objeto de esta licitación, será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a cumplirlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. Que “EL LICITANTE” <b>se obliga ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “EL SERVICIO”</b> , así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la correcta entrega de “EL SERVICIO” los cuales serán entregados bajo su total responsabilidad.	Sí ( ) No ( )

## 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

5.6.1	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la propuesta económica mediante la cual presentarán la cotización de “EL SERVICIO” requeridos por “LA CONVOCANTE”, la cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá identificar en la parte superior de la primera hoja la leyenda “<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>”.</li> <li>• Deberá indicar precio unitario, importe total por partida y tiempo estimado de la realización del servicio por partida, así como, el importe total de la propuesta en moneda nacional (peso mexicano), señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos.</li> <li>• <b>Los precios deberán incluir todos los gastos</b>, impuestos y</li> </ul>	Sí ( ) No ( )
-------	---	---------------



	<p>derechos que sean necesarios erogar para la entrega oportuna de "EL SERVICIO".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá indicar la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.</li> <li>• Deberá indicar vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.</li> <li>• Deberá indicar que <b>los precios señalados en la propuesta económica serán fijos</b> hasta el total cumplimiento del contrato respectivo. Los importes reportados en el formato digital deberán coincidir con los importes reportados por "EL LICITANTE" en el parámetro económico del procedimiento correspondiente en CompraNet</li> </ul>	
--	--	--

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2024

Nombre de la Persona Física o Moral del licitante: \_\_\_\_\_





## ANEXO V

### MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad \_\_ a, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2024

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:

DOMICILIO:

CIUDAD: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

YO \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_

Manifiesto que la propuesta económica para la contratación de \_\_\_\_\_, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. XXXXXXXXXXXXXXXX es la siguiente:

**SERVICIO DE ----- 2024**

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe

**Subtotal \$**  
**I.V.A. \$**  
**Total \$**

Precios: Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: Veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Tiempo de entrega: A más tardar 10 DÍAS NATURALES después de firmado el contrato.

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal.



## ANEXO VI

### FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



## ANEXO VII

### ANEXO TÉCNICO

Características, Especificaciones, Requerimientos Técnicos, Planes de Trabajo, Horarios, Lugares y Días Preestablecidos Para la Entrega de “LOS SERVICIOS

#### PARTIDA “A”

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL”**

#### **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN PARA VEHICULOS CON GASOLINA Y/O DIESEL DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO.**

El Programa de Abasto Social Hidalgo, ubicada en la calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), teléfonos (771) 1531373, (771) 1531375.

#### **LUGAR DE ENTREGA DE LOS “SERVICIOS”**

La entrega del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación a vehículos con Gasolina y Diésel del Parque Vehicular del Programa de Abasto Social Hidalgo, se hará en las instalaciones de las oficinas administrativas ubicadas en calle Cuauhtémoc N°800. Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42040

#### **VIGENCIA DE LOS SERVICIOS**

El período del contrato de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación para vehículo con gasolina y/o diésel, **será a partir del día hábil, posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024,**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Los vehículos serán recogidos por **“EL PROVEEDOR”** en las instalaciones de **“LICONSA”** para que lo traslade a su taller donde se hará la reparación correspondiente, esto se llevará a cabo en coordinación con el C. Mario Ismael Hernández León, a través de una llamada telefónica y/o correo electrónico se avisar a **“EL PROVEEDOR”** que vehículo requiere de servicio para lo cual, dicha solicitud será atendida en un tiempo no mayor a dos horas a partir de haber sido reportado.

Todos los servicios solicitados, estarán especificados en el formato de control vehicular, expedido por **“LICONSA”**; cualquier trabajo realizado fuera de lo solicitado no autorizado, será bajo el propio costo y riesgo del **“EL PROVEEDOR”**. Este formato de servicio será entregado a **“EL PROVEEDOR”** al momento de recoger el vehículo.



Cuando el **“EL PROVEEDOR”** detecte alguna otra falla diferente a lo especificado en la requisición y si ésta no está contemplada en el catálogo de conceptos, deberá solicitar autorización a **“LICONSA”** de ésta reparación y presentar cotización por escrito, detallando costo del servicio refacciones, y la garantía en ambas. La autorización puede darse vía telefónica o correo electrónico por el personal designado por **“LICONSA”** para así proceder a realizar este servicio.

**“LICONSA”** requiere que el **“EL PROVEEDOR”** le garantice que las unidades serán aceptadas de forma inmediata para su diagnóstico y reparación, para continuar con la operación diaria de las actividades del Centro de Trabajo.

Una vez realizado el servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el vehículo en las instalaciones de la **“LICONSA”**, ubicada Calle. Cuauhtémoc No. 800, Colonia Fracc. Hilaturas Hidalgo, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42040.

En los paquetes de mantenimiento según la fichas técnicas que se presentan en archivo adjunto 2.1 al final del anexo se detallan los servicios requeridos para los vehículos especificando en este último las garantías, refacciones a utilizar y tiempos de entrega, para garantizar los bienes y servicios que forman parte del mantenimiento del parque vehicular. Estos formatos no se deberán modificar.

UNIDAD	SERVICIO	REFACCIONES	COSTO M.O.	SUBTOTAL DE SERVICIO SIN IVA	TOTAL DE SERVICIO CON IVA	GARANTIA	TIEMPO DE ENTREGA DEL VEHICULO
1.-RENAULT SCALA MOD. 2012	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYE AFINACIÓN, LAVADO DE INYECTORES, LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, REVICIÓN Y LLENADO DE NIVELES, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO E INTERIOR Y REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDAS	4 BUJÍAS FILTRO DE AIRE FILTRO DE GASOLINA LAVADO DE INYECTORES LIMPIADOR DE FRENOS 4 LITROS DE ACEITE FILTRO DE ACEITE KARBUKLIN					
2.-NISSAN FRONTIER MOD. 2013	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYE AFINACIÓN, LAVADO DE INYECTORES, LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, REVICIÓN Y LLENADO DE NIVELES, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO E INTERIOR Y REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDAS	4 BUJÍAS FILTRO DE AIRE FILTRO DE GASOLINA LAVADO DE INYECTORES LIMPIADOR DE FRENOS 5 LITROS DE ACEITE FILTRO DE ACEITE KARBUKLIN					
3.- CHEVROLET SILVERADO MOD. 2013	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYE AFINACIÓN, LAVADO DE INYECTORES, LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, REVICIÓN Y LLENADO DE NIVELES, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO E INTERIOR Y REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDAS	6 BUJÍAS FILTRO DE AIRE FILTRO DE GASOLINA LAVADO DE INYECTORES LIMPIADOR DE FRENOS 6 LITROS DE ACEITE FILTRO DE ACEITE KARBUKLIN					





UNIDAD	SERVICIO	COSTO M.O.	SUBTOTAL DE SERVICIO SIN IVA	TOTAL DE SERVICIO CON IVA	GARANTIA	TIEMPO DE ENTREGA DEL VEHICULO
4.- VOLKSWAGEN WORKER MOD. 2011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYE AFINACIÓN, LAVADO DE INYECTORES, LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, REVISIÓN Y LLENADO DE NIVELES, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO E INTERIOR Y REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDAS					
5.- CHEVROLET AVEO MOD. 2012	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYE AFINACIÓN, LAVADO DE INYECTORES, LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, REVISIÓN Y LLENADO DE NIVELES, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO E INTERIOR Y REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDAS					
6.-CAMIÓN HYUNDAI MOD. 2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYE AFINACIÓN, LAVADO DE INYECTORES, LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, REVISIÓN Y LLENADO DE NIVELES, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO E INTERIOR Y REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDAS					
7.-NISSAN DOB CABINA MOD 2009	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYE AFINACIÓN, LAVADO DE INYECTORES, LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, REVISIÓN Y LLENADO DE NIVELES, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO E INTERIOR Y REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDAS					
8.- MONTACARGAS MAC. KOMATZU MOD 1998	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYE AFINACIÓN, LAVADO DEL CARBURADOR, CAMBIO DE PLATINOS, REVISIÓN Y LLENADO DE NIVELES, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO E INTERIOR Y REVISIÓN DE MANGUERAS.					
9.-NISSAN PLATINA MOD 2004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYE AFINACIÓN, LAVADO DE INYECTORES, LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, REVISIÓN Y LLENADO DE NIVELES, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO E INTERIOR Y REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDAS					
		TOTAL	SUBTOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA		

En caso de que alguna unidad de **“LICONSA”** que sufra daños dentro de sus instalaciones por algún tipo de siniestro, el **“EL PROVEEDOR”** deberá responsabilizarse por los daños y perjuicios que sufran las unidades.

**“EL PROVEEDOR”** deberá manifestar que utilizará en las reparaciones, refacciones nuevas y que entregará las piezas reemplazadas a C. Mario Ismael Hernández León, mismas que se verificarán contra la factura correspondiente.





Los aceites requeridos para cubrir los servicios deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- Aceite multigrado para motor a gasolina SAE 20w50, SAE 10w30 y SAE15W40 especificación API SL.
- Aceite multigrado para alto kilometraje SAE 20w50.
- Aceite para motor a diésel SAE 40, especificación API CF
- Aceite multigrado para motor a diésel SAE 15w40, especificación API CI-4/SL
- Aceite para transmisión manual SAE 90, especificación API GL-I, MACK GO-A.
- Aceite para transmisión manual SAE 140, especificación API GL-I, MACK GO-A.
- Aceite de transmisión automático SPEC CASE OF3
- Aceite de transmisión hidráulico o dirección
- Líquido de frenos DOC 3/LF3

Para los cambios de aceite a cajas de velocidades automáticas y manuales se deberá de sujetar a lo recomendado por la marca del vehículo.

Si durante los trabajos que se estén efectuando, **“EL PROVEEDOR”** o su personal ocasione daños en piezas o partes adyacentes a las que se están interviniendo, **“EL “PROVEEDOR”** realizará su reparación o reposición sin costo alguno para **“LICONSA”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable de los vehículos desde el momento en que **“LICONSA”** los ponga a su disposición, hasta en tanto no sean recibidos de completa conformidad.

## INSTALACIONES Y EQUIPO

**“EL PROVEEDOR”** deberá manifestar y demostrar con evidencia fotográfica que cuenta con las instalaciones adecuadas para realizar **“LOS SERVICIOS”** requeridos, capacidad, conocimientos técnicos, experiencia, equipo y personal especializado para el desarrollo de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que se prestará el servicio.

Para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos y ser anexados a la propuesta técnica:

I.- Los equipos mínimos indispensable que debe tener **“EL PROVEEDOR”** son:

- a) Una rampa de elevación hidroneumática o hidráulica que levante los autos por lo menos a 1.50 metros de altura.
- b) Un Equipo de alineación y balanceo.
- c) Dos mesas metálicas para trabajo.
- d) Una grúa o garrucha para levantado de motores.
- e) Dos gatos de patín.





- f) Dos gatos de botella.
- g) Dos juegos de torres para suspender autos.
- h) Un compresor para aire con los hp suficientes para que de las presiones desde 28 libras/plg2 hasta 120 libras/plg2. Con el propósito de atender los servicios de llanta de auto, camioneta y camión según corresponda el caso,
- i) 1 scanner para vehículos europeos, asiáticos, americanos.
- j) 1 boya para lavado de inyectores.
- k) Herramienta para atender los servicios relacionados.
- l) 1 multímetro.
- m) 1 cargador de baterías.
- n) 1 torquímetro.
- o) 1 manómetro para comprobar presión de las bombas de gasolina.
- p) 1 esmeriladora de banco.
- q) Extintores según lo dispuesto por protección civil.
- r) 1 sistema de cómputo para facturación por computadora.
- s) 1 recolector para aceite y filtros

II.- Se deberá contar con un taller amplio y techado con capacidad suficiente para intervenir por lo menos 3 unidades a la vez, que tenga aproximadamente 240 m2 de sus instalaciones en donde realizará los trabajos de reparación. Con la finalidad de garantizar la integridad del parque vehicular, todas las instalaciones del taller en donde se ofrezcan los servicios, deben estar ubicadas en un solo predio ya que, el traslado a otro domicilio implica un posible riesgo de percance y/o robo parcial o total del vehículo y el proveedor será el único responsable a los posibles daños o pérdidas o robos de piezas de los vehículos del Programa de Abasto Social Hidalgo.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá la capacidad de emitir un diagnóstico técnico por escrito, con la finalidad de detectar los motivos de las descomposturas, cuando “LICONSA” así lo solicite.

El “proveedor” deberá adjuntar a su diagnóstico evidencia fotográfica antes de ser reparada y posterior de las reparaciones o composturas que se hayan realizado a los vehículos.

El C. Mario Ismael Hernández León, Auxiliar Administrativo de **“LICONSA”** es la persona responsable de verificar el cumplimiento de los trabajos, reparaciones y obligaciones asumidas por el “PROVEEDOR” y de igual manera dicho Servidor Público será el Encargado de la Administración y Vigilancia del Cumplimiento del instrumento a celebrar para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparaciones del Parque Vehicular del Programa de Abasto Social Hidalgo”, por lo cual se solicita el permiso para la verificación del cambio o modificaciones de dichas piezas y/o trabajos dentro del taller.

## FORMA DE PAGO

El “proveedor” primero presentará la factura con el C. Mario Ismael Hernández León, Auxiliar Administrativo para su Vo. Bo., y posteriormente ingresará la factura al área de Caja de Pagos, para su revisión en los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., y enviará dicha factura al correo electrónico institucional [mhernandezl@liconsa.gob.mx](mailto:mhernandezl@liconsa.gob.mx) su cadena del servicio





realizado, archivo XML. Las facturas deberán coincidir en la descripción y precio de acuerdo al servicio realizado.

Antes de cualquier factura de servicio a las unidades, dicha unidad ya debe estar entregada en las instalaciones de "LICONSA", solo entonces el "proveedor" podrá emitir la factura correspondiente al servicio.

El "proveedor" al presentar la factura deberá entregar al C. Mario Ismael Hernández León las refacciones cambiadas, excepto aceites y filtros de aceite.

El "proveedor" no debe facturar servicios que no se han realizado aun cuando las piezas a reemplazar ya estén en sus instalaciones disponibles para instalarse en los vehículos diagnosticados.

El "proveedor" debe entregar la factura a "LICONSA" para tramitar su pago, una vez realizado el servicio en las unidades y cuenta con 15 días naturales posteriores al servicio realizado para presentar dicha factura de lo contrario "LICONSA" no se hace responsable por el pago oportuno de estos servicios.

La factura debe contener los siguientes requisitos:

- a) La factura debe ser legible sin tachaduras o enmendaduras y deberá presentarse en original.
- b) Deberán contener los datos fiscales, listado de refacciones y mano de obra de manera legible.
- c) Deberán anotar en la factura los datos que identifiquen al vehículo al que dieron el servicio: No. económico, placas, marca, tipo, kilometraje.

El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por la Coordinación de Administración, indicando que se cumple con las condiciones de los servicios prestados durante el periodo correspondiente.

En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "**LICONSA**" un incumplimiento en el plazo convenido.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o depósito bancario (previa solicitud a la Caja de pagos y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de "LICONSA", a favor del "PROVEEDOR" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de "LOS SERVICIOS" realizados dentro del mes, de acuerdo al precio unitario pactado.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO" en caso de que las facturas entregadas por el "proveedor" para su pago presenten errores o deficiencias, la Caja de Pago de "LICONSA" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega







del citado escrito y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “La Ley.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de “La Ley” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El “PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LICONSA”.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago, el “PROVEEDOR” acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que el “PROVEEDOR” ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “PROVEEDOR” se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

El “PROVEEDOR” deberá entregar invariablemente a LICONSA su CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) en sentido positivo correspondiente al mes corriente.

“LICONSA” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” el importe correspondiente por “LOS SERVICIOS” realizados, será liquidado mediante cheque nominativo a favor de “EL “PROVEEDOR” por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación, las cuales deberán contener el desglose de “LOS SERVICIOS”, así como el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación y en su caso de la pena convencional.

Los impuestos serán pagados por “LICONSA” en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas por separado de los demás conceptos.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento por





lo que, en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

## **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Todos los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Liconsa S.A. de C.V. se ejecutarán en las instalaciones del taller mecánico en los tiempos convenidos.

## **FORMAS DE ENTREGA DEL SERVICIO**

Es total responsabilidad del “PROVEEDOR” que la prestación del servicio se otorgue de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico cumpliendo con las características correspondientes al tipo de servicio, ya sea correctivo o preventivo y a entera satisfacción de LICONSA, motivo por el cual deben tomarse las precauciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con la prestación de los SERVICIOS y así evitar retrasos que puedan traer en consecuencia la aplicación de las penalizaciones respectivas por incumplimiento.

## **PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en el artículo 53 de “LA LEY” y los artículos 95 y 96 de “EL REGLAMENTO” y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales en caso de atrasos en el cumplimiento de las fechas pactadas de suministro de “LOS SERVICIOS”, las que no excederán del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función del suministro de “LOS SERVICIOS” prestados. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

El importe de la pena convencional aplicable será calculado por el área responsable de la administración del contrato y será descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de la “LICONSA” previamente al pago respectivo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

## **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley” el “PROVEEDOR” deberá entregar en la Coordinación de Administración del Programa de Abasto Social Hidalgo, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales a la firma del contrato una fianza expedida por institución autorizada para ello a favor de “LICONSA”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por un importe





equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “PROVEEDOR” cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO” de “La Ley”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al “PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el “PROVEEDOR” no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor pudiendo “LICONSA” en su caso proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del “PROVEEDOR”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Binario

### RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- Indicará el lugar de prestación de “LOS SERVICIOS” de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.



- “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la correcta prestación de “LOS SERVICIOS” y que cuentan con garantía en mano de obra, refacciones, accesorios, material eléctrico la cual tendrá un período mínimo 30 días (TREINTA) el que se detallará en la propuesta técnica que presente el “PROVEEDOR”; se aplicará el tiempo que estipule el fabricante contados a partir de la entrega de las unidades reparadas, obligándose a sustituir o reparar en el lugar en que se hubiesen instalado, las refacciones, partes o materiales que resulten con defectos de fabricación y/o mala calidad o se deriven de vicios ocultos o defectos de fabricación, dentro de un periodo que no excederá de cinco días hábiles siguientes a la fecha del reporte de la falla que se trate.
- Se deberá confirmar la disponibilidad de “LOS SERVICIOS” de mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el periodo de garantía de “LOS SERVICIOS” establecidos, así como la disponibilidad de refacciones será bajo su responsabilidad durante la vigencia del contrato.
- En caso de que un vehículo sufra alguna descompostura con motivo de la reparación realizada dentro del periodo de garantía del servicio, “EL “PROVEEDOR” deberá repararlo en los plazos establecidos conforme al contrato sin costo alguno para “LICONSA”. Así mismo responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta prestación de los mismos.

El prestador del servicio será localizable en cualquier momento dentro del horario de trabajo y se comprometerá a entregar a “LICONSA”, una relación de números telefónicos para en caso de una emergencia.

Así mismo asignara a una persona que será la única a la que se le haga entrega de los vehículos a reparar.

### **GARANTIA DE “LOS SERVICIOS”**

El “PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados a fin de garantizar que “los servicios” sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LICONSA”.

“EL PROVEEDOR” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LICONSA” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo Técnico.

El “proveedor” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LICONSA” a responder por el incumplimiento de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

### **RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”**

“LOS SERVICIOS” deberán llevarse a cabo a entera satisfacción de “LICONSA” señalados en el



Anexo Técnico y será coordinado por el C. Mario Ismael Hernández León por parte de “LICONSA”. En caso de algún incumplimiento, “LOS SERVICIOS” se tendrán por no recibidos o aceptados en términos del artículo 84 de “EL REGLAMENTO”.

El C. Mario Ismael Hernández León, Auxiliar Administrativo será el responsable de verificar que “LOS SERVICIOS” se cumplan conforme a lo solicitado en los términos de calidad y oportunidad que se detallan. El personal designado por LICONSA verificará las facturas de “LOS SERVICIOS” además de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones si así fuera el caso. El “PROVEEDOR” acepta que, en tanto ello no se cumpla “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados o recibidos.

El “PROVEEDOR” deberá garantizar que la prestación de “LOS SERVICIOS” cumpla estrictamente con las condiciones establecidas. Será total responsabilidad del “**PROVEEDOR**” suministrar el 100% (cien por ciento) de “LOS SERVICIOS” requeridos a entera satisfacción de “**LICONSA**” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

Al finalizar los cuadros de lo requerido se les anexo un glosario con la interpretación de los servicios requeridos a seguir y cada cotización de refacción o servicio tendrá que incluirse el precio y la mano de obra.

ELABORO

AUTORIZO

C. MARIO ISMAEL HERNÁNDEZ LEÓN

LIC. CESAR I. JUARICO GOMEZ

ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

## ARCHIVO 2.1

GRUPO DE VEHICULOS: No. 1.-TÉCNICA					
MANTENIMIENTO A VEHICULOS : SEDÁN SCALA NÚMEROS ECONÓMICOS:					
18057 MOD. 2012					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			





1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
3.- CAMBIO DE CLUTCH					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JGO.	KIT DE CLUTCH			
1	M.O.	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH			
4.- REPARACIÓN DE FRENOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JUEGO	BALATAS DE DISCO			
1	JUEGO	BALATAS DE TAMBOR			
2	PZA	DISCOS DELANTEROS			
2	PZA	TAMBORES			
2	PZA	CILINDROS DE FRENOS			
2	PZA	PISTON DE CALIPER			
1	PZA	GOMA DE FRENOS			
1	PZA	VALERO INTERIOR			
1	PZA	VALERO INTERIOR TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE DISCO Y/O TAMBOR			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS TRASERAS			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	M.O	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO DELANTERO			
5.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LTS	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE			
6.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			





2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
7.- REPARACIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	PZA.	BANDA DE ACCESORIOS			
1	PZA.	KIT DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			

GRUPO DE VEHICULOS: No. 2.- TÉCNICA					
MANTENIMIENTO A VEHICULOS : NISSAN FRONTIER NÚMERO ECONÓMICO:					
18249 MOD. 2013					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACCELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			





1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
3.- CAMBIO DE CLUTCH					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
1	JGO.	KIT DE CLUTCH			
1	M.O.	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH			
4.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA, DIFERENCIAL Y CAMBIO DE CRUCETAS					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
4	LTS.	ACEITE PARA CAJA			
3	LTS.	ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	PZA.	RETÉN DE DIFERENCIAL Y CAJA			
1	PZA.	CRUCETAS			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	M.O	CAMBIO DE RETENES			
1	M.O	CAMBIO DE CRUCETAS			
5.- REPARACIÓN DE FRENOS					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
1	JUEGO	BALATAS DE DISCO			
1	JUEGO	BALATAS DE TAMBOR			
2	PZA	DISCOS DELANTEROS			
2	PZA	TAMBORES			
2	PZA	CILINDROS DE FRENOS			
2	PZA	PISTON DE CALIPER			
1	PZA	GOMA DE FRENOS			
1	PZA	VALERO INTERIOR			
1	PZA	VALERO INTERIOR TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE DISCO Y/O TAMBOR			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS TRASERAS			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	M.O	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO DELANTERO			
6.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>







5	LTS	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE			
<b>7.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN</b>					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
<b>8.- REPARACIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS</b>					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
1	PZA.	BANDA DE ACCESORIOS			
1	PZA.	CADENA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN			

<b>GRUPO DE VEHICULOS: No. 3.- TÉCNICA</b>					
<b>MANTENIMIENTO A VEHICULOS : CHEVROLET SILVERADO NÚMERO ECONÓMICO:</b>					
<b>18139 MOD. 2013</b>					
<b>1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO</b>					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
<b>2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO</b>					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			





1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACCELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
3.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA, DIFERENCIAL Y CAMBIO DE CRUCETAS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
8	LTS.	ACEITE PARA CAJA AUTOMÁTICA			
3	LTS.	ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	PZA.	RETÉN DE DIFERENCIAL Y CAJA			
1	PZA.	CRUCETAS			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	M.O	CAMBIO DE RETENES			
1	M.O	CAMBIO DE CRUCETAS			
1	M.O	REPARACIÓN DE CAJA			
4.- REPARACIÓN DE FRENOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JUEGO	BALATAS DE DISCO			
1	JUEGO	BALATAS DE TAMBOR			
2	PZA	DISCOS DELANTEROS			
2	PZA	TAMBORES			
2	PZA	CILINDROS DE FRENOS			
2	PZA	PISTON DE CALIPER			
1	PZA	GOMA DE FRENOS			
1	PZA	VALERO INTERIOR			
1	PZA	VALERO INTERIOR TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE DISCO Y/O TAMBOR			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS TRASERAS			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	M.O	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO DELANTERO			
5.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA					





CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LTS	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE			
6.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
7.- REPARACIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	PZA.	BANDA DE ACCESORIOS			
1	PZA.	CADENA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN			
8.-LAVADO Y ENGRASADO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	M.O.	LAVADO Y ENGRASADO			

GRUPO DE VEHICULOS: No. 4.- TÉCNICA					
MANTENIMIENTO A VEHICULOS : CAMIÓN LIGERO CON CAJA SECA VOLKSWAGEN WORKER					
NÚMERO ECONÓMICO 17896 MOD. 2011					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
20	LT	ACEITE MULTIGRADO PARA DIESEL			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	PZA	FILTRO DE CARTUCHO PARA DIESEL			
1	PZA	FILTRO DE ACEITE			
1	PZA	FILTRO DE DIESEL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			





2.- REPARACIÓN DE FRENOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JGO.	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	PZA.	RODILLO PARA ZAPATO			
1	PZA.	GAVILÁN			
1	PZA.	TAMBOR DELANTERO/TRASERO			
1	PZA.	RETEN PARA RUEDA TRASERA			
1	PZA.	RETEN PARA RUEDA DELANTERA			
1	PZA.	ROTOCHAMBER SENCILLO DELANTERO			
1	PZA.	ROTOCHAMBER DOBLE TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS/ TRASERAS			
1	M.O	RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DELANTEROS			
1	M.O	RECTIFICACIÓN DE TAMBORES TRASEROS			
1	M.O	CAMBIO DE TAMBOR DELANTERO			
1	M.O	CAMBIO DE TAMBOR TRASERO			
1	M.O	ENGRASADO DE VALEROS			
1	M.O	CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA DELANTERA			
1	M.O	CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA TRASERA			
1	M.O	REGULADOR DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE GAVILÁN			
3.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y DIFERENCIAL					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
8	LTS.	ACEITE PARA CAJA			
3	LTS.	ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	PZA.	RETÉN DE DIFERENCIAL Y CAJA			
1	PZA.	CRUCETAS			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	M.O	CAMBIO DE RETENES			
1	M.O	CAMBIO DE CRUCETAS			
1	M.O	REPARACIÓN DE CAJA			
4.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			





1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
5.- REPARACIÓN DE MUELLES					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	PZA	BRIO A LAS HOJAS LOS MUELLES			
2	PZAS.	TORNILLOS DE LAS ABRAZADERAS			
1	M.O.	CAMBIO DE TORNILLOS DE LAS ABRAZADERAS			
1	PZA.	BUJES DE MUELLES			
1	M.O	CAMBIO DE BUJES DE MUELLES			
6.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
7.-LAVADO Y ENGRASADO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	M.O.	LAVADO Y ENGRASADO			

<b>GRUPO DE VEHICULOS: No. 5.-TÉCNICA</b>					
<b>MANTENIMIENTO A VEHICULOS : SEDÁN AVEO NÚMEROS ECONÓMICOS:</b>					
<b>18109 MOD. 2012</b>					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO





5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
3.- CAMBIO DE CLUTCH					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
1	JGO.	KIT DE CLUTCH			
1	M.O.	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH			
4.- REPARACIÓN DE FRENOS					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
1	JUEGO	BALATAS DE DISCO			
1	JUEGO	BALATAS DE TAMBOR			
2	PZA	DISCOS DELANTEROS			
2	PZA	TAMBORES			
2	PZA	CILINDROS DE FRENOS			
2	PZA	PISTON DE CALIPER			
1	PZA	GOMA DE FRENOS			
1	PZA	VALERO INTERIOR			
1	PZA	VALERO INTERIOR TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE DISCO Y/O TAMBOR			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS TRASERAS			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	M.O	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER			





1	M.O	CAMBIO DE VALERO TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO DELANTERO			
5.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
5	LTS	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE			
6.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
7.- REPARACIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
1	PZA.	BANDA DE ACCESORIOS			
1	PZA.	KIT DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			

<b>GRUPO DE VEHICULOS: No. 6.- TÉCNICA</b>					
<b>MANTENIMIENTO A VEHICULOS : CAMIÓN LIGERO CON CAJA SECA HYUNDAI</b>					
<b>NÚMERO ECONÓMICO 18441 MOD. 2019</b>					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
20	LT	ACEITE MULTIGRADO PARA DIESEL			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	PZA	FILTRO DE CARTUCHO PARA DIESEL			
1	PZA	FILTRO DE ACEITE			
1	PZA	FILTRO DE DIESEL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.-					





REPARACIÓN DE FRENOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JGO.	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	PZA.	RODILLO PARA ZAPATO			
1	PZA.	GAVILÁN			
1	PZA.	TAMBOR DELANTERO/TRASERO			
1	PZA.	RETEN PARA RUEDA TRASERA			
1	PZA.	RETEN PARA RUEDA DELANTERA			
1	PZA.	ROTOCHAMBER SENCILLO DELANTERO			
1	PZA.	ROTOCHAMBER DOBLE TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS/ TRASERAS			
1	M.O	RECTIFICACIÓN DE TAMBORES DELANTEROS			
1	M.O	RECTIFICACIÓN DE TAMBORES TRASEROS			
1	M.O	CAMBIO DE TAMBOR DELANTERO			
1	M.O	CAMBIO DE TAMBOR TRASERO			
1	M.O	ENGRASADO DE VALEROS			
1	M.O	CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA DELANTERA			
1	M.O	CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA TRASERA			
1	M.O	REGULADOR DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE GAVILÁN			
3.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y DIFERENCIAL					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
8	LTS.	ACEITE PARA CAJA			
3	LTS.	ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	PZA.	RETÉN DE DIFERENCIAL Y CAJA			
1	PZA.	CRUCETAS			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	M.O	CAMBIO DE RETENES			
1	M.O	CAMBIO DE CRUCETAS			
1	M.O	REPARACIÓN DE CAJA			
4.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			







1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
5.- REPARACIÓN DE MUELLES					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
1	PZA	BRIO A LAS HOJAS LOS MUELLES			
2	PZAS.	TORNILLOS DE LAS ABRAZADERAS			
1	M.O.	CAMBIO DE TORNILLOS DE LAS ABRAZADERAS			
1	PZA.	BUJES DE MUELLES			
1	M.O	CAMBIO DE BUJES DE MUELLES			
6.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
7.-LAVADO Y ENGRASADO					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
1	M.O.	LAVADO Y ENGRASADO			

<b>GRUPO DE VEHICULOS: No. 7.- TÉCNICA</b>					
<b>MANTENIMIENTO A VEHICULOS : NISSAN PICK UP DOBLE CABINA NÚMEROS ECONÓMICOS:</b>					
<b>17679 MOD. 2009</b>					
<b>1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO</b>					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
<b>2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO</b>					





CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
<b>3.- CAMBIO DE CLUTCH</b>					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JGO.	KIT DE CLUTCH			
1	M.O.	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH			
<b>4.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA, DIFERENCIAL Y CAMBIO DE CRUCETAS</b>					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
4	LTS.	ACEITE PARA CAJA			
3	LTS.	ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	PZA.	RETÉN DE DIFERENCIAL Y CAJA			
1	PZA.	CRUCETAS			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL			
1	M.O	CAMBIO DE RETENES			
1	M.O	CAMBIO DE CRUCETAS			
<b>5.- REPARACIÓN DE FRENOS</b>					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JUEGO	BALATAS DE DISCO			
1	JUEGO	BALATAS DE TAMBOR			
2	PZA	DISCOS DELANTEROS			
2	PZA	TAMBORES			
2	PZA	CILINDROS DE FRENOS			
2	PZA	PISTON DE CALIPER			
1	PZA	GOMA DE FRENOS			





1	PZA	VALERO INTERIOR			
1	PZA	VALERO INTERIOR TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE DISCO Y/O TAMBOR			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS TRASERAS			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	M.O	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO DELANTERO			
<b>6.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA</b>					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LTS	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE			
<b>7.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN</b>					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			
1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
<b>8.- REPARACIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS</b>					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	PZA.	BANDA DE ACCESORIOS			
1	PZA.	CADENA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN			

<b>GRUPO DE VEHICULOS: No. 8.- TÉCNICA</b>					
<b>MANTENIMIENTO A VEHICULOS : MONTACARGAS MARCA KOMATSU A GASOLINA NÚMERO ECONÓMICO:</b>					
<b>MOD. FG20-8 MOD. 1998</b>					
<b>1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO</b>					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			





1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
<b>2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO</b>					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			
1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACCELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			

<b>GRUPO DE VEHICULOS: No. 9.- TÉCNICA</b>					
<b>MANTENIMIENTO A VEHICULOS : SEDÁN NISSAN PLATINA NÚMERO ECONÓMICO:</b>					
<b>17521 MOD. 2004</b>					
1.- CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
5	LT	ACEITE MULTIGRADO			
1	PZ	FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS			
2.- AFINACIÓN DE MOTOR Y ENFRIAMIENTO					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
4	PZA.	BUJIAS			
1	LT	ANTICONGELANTE			
1	PZA.	FILTRO DE AIRE			
1	PZA.	VULVO DE TEMPERATURA			
1	PZA.	BOMBA DE AGUA			
1	PZA.	TERMOSTATO			
1	PZA.	BOMBA DE GASOLINA			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			
1	M.O.	CAMBIO DE BUJÍAS			





1	M.O.	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			
1	M.O.	LAVADO DEL CUERPO DE ACCELERACIÓN			
1	M.O.	LAVADO DE INYECTORES			
1	M.O.	CAMBIO DEL BULBO DE TEMPERATURA			
1	M.O.	CAMBIO DE TERMOSTATO			
1	M.O.	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
3.- CAMBIO DE CLUTCH					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JGO.	KIT DE CLUTCH			
1	M.O.	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH			
4.- REPARACIÓN DE FRENOS					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
1	JUEGO	BALATAS DE DISCO			
1	JUEGO	BALATAS DE TAMBOR			
2	PZA	DISCOS DELANTEROS			
2	PZA	TAMBORES			
2	PZA	CILINDROS DE FRENOS			
2	PZA	PISTON DE CALIPER			
1	PZA	GOMA DE FRENOS			
1	PZA	VALERO INTERIOR			
1	PZA	VALERO INTERIOR TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE DISCO Y/O TAMBOR			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS TRASERAS			
1	M.O	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS			
1	M.O	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS			
1	M.O	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO TRASERO			
1	M.O	CAMBIO DE VALERO DELANTERO			
5.- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
5	LTS	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL			
1	M.O	CAMBIO DE ACEITE			
6.- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	MARCA	GARANTÍA	PRECIO
2	PZAS.	AMORTIGUADOR DELANTERO			
2	PZAS.	AMORTIGUADOR TRASERO			
1	PZA.	RÓTULA INTERIOR			
1	PZA.	VIELETA CON TERMINAL			
1	PZA.	ORQUILLA			





1	M.O	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
1	M.O	CAMBIO DE ROTULAS			
1	M.O	CAMBIO DE TERMINAL PARA DIRECCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			
1	M.O	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			
7.- REPARACIÓN DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS					
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>PRECIO</b>
1	PZA.	BANDA DE ACCESORIOS			
1	PZA.	KIT DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			
1	M.O	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			

ELABORO

AUTORIZO

C. MARIO ISMAEL HERNÁNDEZ LEÓN

LIC. CESAR I. JUARICO GOMEZ

ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





## ANEXO TÉCNICO

Características, Especificaciones, Requerimientos Técnicos, Planes de Trabajo, Horarios, Lugares y Días Preestablecidos  
Para la Entrega de “LOS SERVICIOS”

### PARTIDA “B”

#### “SERVICIO DE IMPRESIÓN FORMATOS INSTITUCIONALES” PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO

#### JUSTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES

##### I. OBJETIVO

Contar de forma oportuna con los formatos estipulados en los manuales vigentes de Liconsa, indispensables para asentar los datos e información asociada con actividades propias del Programa de Abasto Social Hidalgo.

##### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Impresión de papelería personalizada para controles internos en las cantidades, diseño, especificaciones así como los lugares y plazos de entrega que determine el Programa de Abasto Social Hidalgo.

##### III. FORMATOS Y ESPECIFICACIONES

De los formatos aplicables a las actividades de los Departamentos y áreas del Programa de Abasto Social Hidalgo estipulados en los manuales vigentes y de acuerdo al inventario de papelería impresa, para el ejercicio 2024 se requieren los formatos que a continuación se describen:

##### III.1 CONTROL DIARIO DE ENTREGA DE LECHE LÍQUIDA DOL-GA-30

##### III.1.a) MARCO JURÍDICO LICONSA

Del *Manual de Procedimientos para la Programación y Distribución de Leche*, Clave: VST-DOL-PR-003, No. Revisión: 05, Emisión Original: 25-05-2005, Revisión: 22-Febrero-2023 se transcriben las referencias correspondientes:

10	Operador de la Unidad de Transporte	Requisita el Control Diario de Entrega de Leche Líquida con la cantidad de dotación de leche y canastillas entregadas en cada Punto de Venta, mismas que deja para recogerlas al día siguiente.	Control Diario de Entrega de Leche Líquida (DOL-GA-30)
----	-------------------------------------	---	--



(Distribución de Leche Líquida a Puntos de Venta, Descripción de Actividades, paso No. 10..., página 40)

4	Control Diario de Entrega de Leche Líquida e Instructivo de llenado.	DOL-GA-30
---	--	-----------

(Distribución de Leche Líquida a Puntos de Venta, Relación de Anexos, Núm. 4...página 45)

**CONTROL DIARIO DE ENTREGA DE LECHE LÍQUIDA**  
**CLAVE: DOL-GA-30**

CONTROL DIARIO DE ENTREGA DE LECHE LÍQUIDA							
DOL-GA-30							
CENTRO DE TRABAJO: _____				FOLIO No.: _____			
FECHA DE VENTA: _____							
CONTROL DIARIO DE ENTREGA DE LECHE LÍQUIDA DE ABASTO SOCIAL							
No. DE PUNTO DE VENTA	RUTA	HORA DE ENTREGA	NOMBRE DEL OPERADOR	No. ECON. UNIDAD			
TRANSPORTE ENTREGA			CONCESIONARIO RECIBE				
TIPO DE LECHE	DOTACIÓN LTS	CANASTILLAS	TIPO DE LECHE	DOTACIÓN LTS.	CANASTILLAS		
FORTIFICADA			FORTIFICADA				
FRISIA			FRISIA				
TRANSPORTE RECOGE			CONCESIONARIO ENTREGA				
TIPO DE LECHE	BOLSAS ROTAS	DEVOLUCIÓN	TIPO DE LECHE	ROTOS (LTS)	FALTANTES (LTS)	SOBRANTES (LTS)	
FORTIFICADA			FORTIFICADA				
FRISIA			FRISIA				
CONTROL DE CANASTILLAS			IMPORTE DE VENTA				
TIPO DE LECHE	ENTREGA	RECOGE	DIFERENCIA	TIPO DE LECHE	LTS. VENDIDOS	PRECIO	TOTAL VENTA
FORTIFICADA				FORTIFICADA			
FRISIA				FRISIA			
OBSERVACIONES OPERADOR				OBSERVACIONES CONCESIONARIO			
ES REQUISITO INDISPENSABLE FIRMAR ESTE CONTROL Y REGRESARLO DIARIAMENTE							
LÍNEA TRANSPORTISTA: _____				CONCESIONARIO _____			
NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL CONCESIONARIO			REPRESENTANTE DEL COMITÉ		
SR. OPERADOR: EL REPORTE QUE LAS BOLSAS ROTAS QUE DEJE EL CONCESIONARIO SEAN LAS MISMAS QUE USÓ Y REGRESE AL CENTRO DE TRABAJO. EL REPORTE DE ENTREGA DE LECHE DEBERÁ SER REPORTADO EN EL MOMENTO QUE SE TA DEJAR LA DOTACIÓN LÍQUIDA.				SR. CONCESIONARIO: ES INDISPENSABLE QUE EL TOTAL DE MERMAS EN LO QUE SE REFIERE A ROTOS DEBE SER REGRESE A LAS BOLSAS ROTAS QUE RECOGERÁ EL TRANSPORTISTA. ESTE FORMATO DE ENTREGA DE MERMAS DIARIA LÍQUIDAMENTE REQUISITO AL TRANSPORTISTA DE LO CONTRARIO NO SE LE CONSIDERAN LAS DIFERENCIAS ENTREGAR AL TRANSPORTISTA DIARIAMENTE LA MISMA CANTIDAD DE CANASTILLAS RECIBIDAS DE LO CONTRARIO SE HARÁ EL CARGO DE CADA CANASTILLA FALTANTE.			

(Distribución de Leche Líquida a Puntos de Venta, Anexo 4... página 55)



### **III.1.b) DESCRIPCIÓN**

El formato “Control Diario de Entrega de Leche Líquida” como indica el manual correspondiente, se entrega diariamente al operador de la unidad de transporte para asentar los datos de leche líquida de abasto social y leche Frisia distribuida, canastillas dejadas en el punto de venta, canastillas vacías recogidas, bolsas rotas recogidas, devoluciones de leche y observaciones. De este formato el operador recibe uno por cada día y por cada punto de venta de su ruta asignada.

Posteriormente a la entrega de dotación de leche el operador deja los formatos para que cada concesionario de cada punto de venta asiente los datos de su venta y al día siguiente el operador recoja el formato original completamente lleno dejando una copia al concesionario. Los formatos originales son entregados al área de Crédito y Cobranza del Programa de Abasto Social Hidalgo para tener el soporte documental de la leche entregada y por cobrar a cada concesionario ya que este documento equivale al recibo de entrega por el producto entregado y vendido a los beneficiarios de Liconsa.

Las copias quedan en posesión de los concesionarios a efecto de tener su soporte documental para conciliación de saldos.

Actualmente en el Programa de Abasto Social Hidalgo operan ocho rutas de distribución de leche líquida por medio de las cuales se abastecen 121 puntos de venta.

Los formatos para la operación del Programa de Abasto Social Hidalgo se hacen llegar semanalmente a las Plantas Tlalnepantla y Tlaxcala debido a que en éstas se despacha la dotación diaria y se entregan los formatos a los operadores de las rutas que cubren las rutas de Hidalgo.

Además de lo mencionado, el formato “Control Diario de Entrega de Leche Líquida” es el principal documento comprobatorio de que el prestador de servicio de distribución de leche líquida cumple con la principal actividad de su contrato.

### **III.1.c) ESPECIFICACIONES**

El formato “Control Diario de Entrega de Leche Líquida” se imprime en papel tamaño carta y copia (autocopiante) color verde y número de folio consecutivo en color rojo.

El diseño autorizado se especifica en el *Manual de Procedimientos para la Programación y Distribución de Leche*, se anexa formato muestra (FORMATO 1)

## **III.2 BOLETA DE DESPACHO Y CONTROL DE CANASTILLAS DOL-GA-28**



### III.2.a) MARCO JURÍDICO LICONSA

Del *Manual de Procedimientos para la Programación y Distribución de Leche*, Clave: VST-DOL-PR-003, No. Revisión: 05, Emisión Original: 25-05-2005, Revisión: 22-Febrero-2023 se transcriben las referencias correspondientes:

5	Encargado de Distribución de Leche	Verifica que la cantidad total de canastillas y litros son los autorizados a la ruta de distribución y que se carguen correctamente, elabora la Boleta de Despacho y Control de Canastillas y la entrega al Operador.	Boleta de Despacho y Control de Canastillas (DOL-GA-28)
6	Operador de la Unidad de Transporte	Recibe la Boleta de Despacho y Control de Canastillas y, la Guía de Distribución de Leche Líquida.	Guía de Distribución de Leche Líquida (DOL-GA-27) y Boleta de Despacho y Control de Canastillas (DOL-GA-28)

18	Encargado de Distribución de Leche	Recibe y registra las canastillas vacías, firma la Boleta de Despacho y Control de Canastillas y entrega la copia al Operador de la unidad de transporte.  El original lo turna al Área de Despacho.	Boleta de Despacho y Control de Canastillas (DOL-GA-28)
19	Operador de la Unidad de Transporte	Recibe del Encargado de Distribución de Leche copia de la Boleta de Despacho y Control de Canastillas completamente requisitada.	Boleta de Despacho y Control de Canastillas (DOL-GA-28)

(Distribución de Leche Líquida a Puntos de Venta, Descripción de Actividades, pasos No. 5, 6, 18 y 19..., páginas 40 y 42)

2	Boleta de Despacho y Control de Canastillas e Instructivo de llenado.	DOL-GA-28
---	---	-----------

(Distribución de Leche Líquida a Puntos de Venta, Relación de Anexos, Núm. 2... página 45)



<b>BOLETA DE DESPACHO Y CONTROL DE CANASTILLAS</b>		
<b>DOL-GA-28</b>		
<b>CENTRO DE TRABAJO:</b> _____	<b>FECHA DE DISTRIBUCIÓN:</b> _____	
<b>PLANTA:</b> _____	<b>FECHA DE VENTA:</b> _____	
<b>RUTA No.:</b> _____	<b>Nº. ECONÓMICO:</b> _____	<b>LÍNEA TRANSPORTISTA:</b> _____
<b>CARGÓ:</b> _____ + _____ = _____		
<small>CANASTILLAS CON LECHE FORTIFICADA</small>	<small>CANASTILLAS CON LECHE FRÍAS</small>	<small>TOTAL CARGO</small>
<b>REGESÓ:</b> _____ + _____ = _____		
<small>CANASTILLAS CON LECHE FORTIFICADA</small>	<small>CANASTILLAS CON LECHE FRÍAS</small>	<small>TOTAL REGESÓ</small>
<b>CANASTILLAS MÁS:</b> _____	<b>CANASTILLAS MENOS:</b> _____	
<b>NOMBRE DE QUIÉN CUENTA LA CARGA:</b> _____	<b>CARGO EN ANDEN No.:</b> _____	
<b>OBSERVACIONES:</b> _____		
<b>BOLSAS ROTAS:</b> _____		
<small>DESPACHO DE RUTA</small>		
<b>ENTREGÓ DESPACHADOR</b>	<b>RECIBIÓ OPERADOR</b>	<b>Vo.Bo. PRODUCCIÓN</b>
_____	_____	_____
<small>NOMBRE Y FIRMA</small>	<small>NOMBRE Y FIRMA</small>	<small>NOMBRE Y FIRMA</small>
<small>RECEPCIÓN DE CANASTILLAS VACÍAS</small>		
<b>RECIBIÓ DEVOLUCIÓN DESPACHADOR DE ENVASE</b>	<b>ENTREGÓ DEVOLUCIÓN OPERADOR</b>	<b>Vo.Bo. PRODUCCIÓN</b>
_____	_____	_____
<small>NOMBRE Y FIRMA</small>	<small>NOMBRE Y FIRMA</small>	<small>NOMBRE Y FIRMA</small>
<small>ORIGINAL: CENTRO DE TRABAJO / COPIA: TRANSPORTISTA</small>		

(Distribución de Leche Líquida a Puntos de Venta, Anexo 2... página 49)

### III.2.b) DESCRIPCIÓN

El formato “Boleta de Despacho y Control de Canastillas” como indica el manual correspondiente, se elabora diariamente en original y copia y en él se indica el número de canastillas de polietileno que se entregan a cada operador del servicio de transporte de leche líquida, las canastillas que entrega el jefe de turno contienen las bolsas de leche líquida a distribuir; asimismo en este formato se asienta el número de canastillas vacías que devuelve el operador de la unidad de transporte que corresponden a la venta de leche del día previo y que recoge el operador en su recorrido de distribución.

El formato se llena en una cantidad de un formato por día por ruta de distribución.

Los formatos originales quedan en posesión del área de despacho de leche de las plantas de producción y las copias quedan en posesión del transportista que presta el servicio de distribución de leche.

Actualmente en el Programa de Abasto Social Hidalgo operan ocho rutas de distribución. Los formatos para la operación del Programa de Abasto Social Hidalgo se hacen llegar la planta Tlaxcala debido a que desde ésta se despacha la dotación diaria de dos rutas de





Hidalgo.

En el caso de la Planta Tlalnepantla, ese centro de trabajo gestiona directamente su requerimiento de formatos.

### III.2.c) ESPECIFICACIONES

El formato “Boleta de Despacho y Control de Canastillas” se imprime en papel blanco tamaño media carta y copia (autocopiante) color verde.

El diseño autorizado se especifica en el *Manual de Procedimientos para la Programación y Distribución de Leche*, se anexa formato muestra (FORMATO 2)

### III.3 INVENTARIO MENSUAL DE LECHE EN POLVO DOL-GA-124

#### III.3.a) MARCO JURÍDICO LICONSA

Del *Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa S.A. de C.V.*, Clave: VST-DOL-PL-001, No. Revisión: 08, Emisión Original: 23-10-1995, Revisión: 22-Febrero-2023, se transcriben las referencias correspondientes:

#### VIII.3 Actividades Mensuales

1. Elaborar el “Inventario Mensual de Leche en Polvo” (DOL-GA-124), y conciliar la cantidad de leche surtida, la venta registrada en el libro de retiros y diferencias u omisiones. Asimismo, vigilar que el almacenamiento sea de acuerdo a las recomendaciones establecidas por Liconsa.

(VIII ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE PROMOTORÍA SOCIAL, VIII.3 Actividades Mensuales, numeral 1...página 25)

#### IX. RELACIÓN DE ANEXOS

Núm.	Nombre del Documento	Clave
1.	Reporte Semanal de Visita en Campo del Personal de Promotoría Social.	DOL-GA-122
2.	Bitácora Mensual de Asistencia del Personal de Liconsa, S.A. de C.V.	DOL-GA-123
3.	Inventario Mensual de Leche en Polvo.	DOL-GA-124
4.	Reporte Mensual de Puntos de Venta de Leche Líquida.	DOL-GA-125
5.	Atento Aviso al Público.	DOL-GA-126
6.	Diario de Campo.	DOL-GA-128
7.	Reglamento del Comité de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V.	DOL-GA-129

(IX RELACIÓN DE ANEXOS, Núm. 3...página 29)



**3. INVENTARIO MENSUAL DE LECHE EN POLVO  
CLAVE: DOL-GA-124**

AGRICULTURA | SEGALMEX | LICONSA

**INVENTARIO MENSUAL DE LECHE EN POLVO**

Fecha: 1 / 2 / 3 Clase del Punto de Venta: 4 Clase de la tienda: 5

Día (s) de venta: 6 Actividad que sufre: 7

Municipio: 8 Comunidad: 9

**I.- EXISTENCIA DE LECHE:**

	8	9	10	11	12	13
	Inventario Inicial	Abasto total en el mes	Ventas real del mes	Litros Registrados	Diferencias entre venta registrada y venta real	Inventario final del mes
Cajas:						
Sobras:						
Total en litros						

**I.1 DIFERENCIAS**

¿La venta registrada es igual a la venta real? 14 No  Si

¿Señala o describe la causa? \_\_\_\_\_

a) Falta de capacitación al responsable de la venta:  b) Omisión del responsable de la venta:

c) Faltas de las personas titulares:  d) Otro: \_\_\_\_\_

**I.2 VENTA NO REGISTRADA.**

¿Se vendió leche a personas no incluidas en el libro de ventas? 15

No  Si  Anotar el nombre: \_\_\_\_\_

**II.- SURTIMIENTOS:**

Fecha	Cajas	Litros	Falturas	Cantidad
<u>16</u>	<u>17</u>	<u>18</u>	<u>19</u>	<u>20</u>

**II.1 DESABASTO**

¿Hubo Faltas de suministro? 21 No  Si

Señala o describe la causa: \_\_\_\_\_

a) Adverso del responsable de la venta:  b) Retraso en la distribución:

c) Otro: \_\_\_\_\_

**III.- COBERTURA SOCIAL Y DOTACIÓN ASIGNADA SEGÚN PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

HOGARES	MEJORES	PERSONAS ADULTAS (mayores de 12 años)	LITROS AL MES
<u>22</u>	<u>23</u>	<u>24</u>	<u>25</u>

**IV.- PROBLEMAS DE OPERACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA.**

26

a) Cierre por restricción de punto de venta:  b) Renuncia o baja del responsable:

c) Adverso del responsable:  d) Otro: \_\_\_\_\_ (Especificar)

**IV.1- Se puede continuar con la venta de leche Liconsa:** 27

Si  No  Alternativas de solución: \_\_\_\_\_

a) Propuesta de un nuevo local:  b) Pasado de beneficiarios:

c) Baja del padrón de beneficiarios:  d) Otro: \_\_\_\_\_ (Especificar)

28 Nombre y firma del Promotor(a) Social \_\_\_\_\_ 29 Nombre y firma del distribuidor(a) autorizado(a) o encargado(a) de la tienda Liconsa \_\_\_\_\_

(3. INVENTARIO MENSUAL DE LECHE EN POLVO, CLAVE DOL-GA-124...página 38)

**III.3.b) DESCRIPCIÓN**

El formato "Inventario Mensual de Leche en Polvo" como indica el manual correspondiente, se requisita mensualmente en original, indicándose en él, los inventarios iniciales y finales de leche en polvo, el abasto mensual, la venta real de leche y la venta registrada, así como las incidencias de abasto y problemáticas que se presentan en cada uno de los puntos de venta de leche en polvo que atiende el Programa de Abasto Social Hidalgo.

El formato se llena en una cantidad de un formato por mes por punto de venta de leche en polvo.



Una vez que se ha llenado la información, los formatos quedan en posesión del Departamento de Distribución para la captura de datos, análisis, elaboración de reportes y archivado.

Actualmente en el Programa de Abasto Social Hidalgo operan doscientos noventa y cinco puntos de venta de leche en polvo.

Los formatos sin llenar se entregan mensualmente a los promotores sociales para su respectivo llenado en campo y en una cantidad equivalente al número de puntos de venta de leche en polvo a su cargo.

### III.3.c) ESPECIFICACIONES

El formato “Inventario Mensual de Leche en Polvo” se imprime en papel blanco tamaño carta sin número de folio.

El diseño autorizado se especifica en el *Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa S.A. de C.V.*, se anexa formato muestra (FORMATO 3)

### III.4 RECIBO DE ENTREGA DE PRODUCTOS COMERCIALES

#### III.4.a) MARCO JURÍDICO LICONSA

Del *Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos.*, Clave: VST-DC-PR-011, No. Revisión: 07, Emisión Original: 04-11-2015, Revisión: 15-12-2022, se hacen las siguientes precisiones:

En el inciso “VI. PRODUCTOS COMERCIALES, Políticas Generales...página 15”, se estipula que se podrán comercializar todos los productos que Liconsa produce a precio comercial, los cuales podrán ser vendidos entidades, órganos y programas sociales del sector público; instituciones y organismos de los sectores social y privado y en las representaciones o delegaciones que tengan en el país; así como a Mayoristas, Concesionarios y Distribuidores Mercantiles y otros giros comerciales del sector privado.

En el inciso “VI. PRODUCTOS COMERCIALES, Políticas Generales, numeral 6.21...página 23”, se menciona que para la entrega de producto el responsable de almacén deberá requisitar el formato de “Control de Entrega de Producto” (Anexo 7).

El diseño del formato “Anexo 7, CONTROL DE ENTREGA DE PRODUCTOS COMERCIALES...página 111”, estipulado en el manual de referencia **no está adecuado a la operación de entrega de productos comerciales en el Programa de Abasto Social Hidalgo** debido a que hay campos de llenado excedentes, en específico: varias líneas de transportista, rutas de distribución, días de entrega y dotaciones autorizadas para ser llenadas por el concesionario que no aplican o no tienen utilidad en la actividad asociada; adicionalmente el formato carece de campos donde se asienten la cantidad y códigos de la variedad de productos comerciales por entregar así como su fecha de caducidad, los cuales son datos de

relevancia en la operación.

Para efecto de cubrir la necesidad de contar con un formato que sea un documento comprobatorio (recibo) de entrega y distribución de productos comerciales y que esté adecuado a las actividades reales del Programa de Abasto Social Hidalgo, se han utilizado históricamente, desde el inicio del programa de venta comercial, formatos de diseño y control interno denominado: **RECIBO DE ENTREGA DE PRODUCTOS COMERCIALES**.

### **III.4.b) DESCRIPCIÓN**

En el formato interno “RECIBO DE ENTREGA DE PRODUCTOS COMERCIALES” se asientan: la fecha de entrega de productos comerciales, las cantidades entregadas, las descripciones de los productos, las caducidades de los productos, la clave del cliente y las firmas de quien recibe y quien entrega los productos.

El formato se llena en una cantidad de un formato por mes por punto de venta de leche en polvo.

El formato se llena en original y copia en de un formato por cliente por entrega de productos de leche comercial.

Los formatos originales quedan en posesión del Departamento de Distribución para comprobación de entrega de productos y consulta en conciliaciones, las copias quedan en posesión de los concesionarios a efecto de tener su soporte documental para conciliación de saldos.

### **III.4.c) ESPECIFICACIONES**

El formato “RECIBO DE ENTREGA DE PRODUCTOS COMERCIALES” se imprime en papel blanco tamaño media carta y copia (autocopiante) color verde y número de folio consecutivo en color rojo.

El diseño es interno del Programa de Abasto Social Hidalgo, se anexa formato muestra (FORMATO 4)

## **III.5 BITÁCORA MENSUAL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LICONSA S.A. DE C.V. DOLGA-123**

### **III.5.a) MARCO JURÍDICO LICONSA**

Del *Manual de Funciones y actividades del personal de Promotoria Social de Liconsa S.A. de C.V. Clave: VST-DOL-PL-001, No. Revisión: 08, Emisión Original: 23-10-1995, Revisión: 22/02/2023* se transcriben las referencias correspondientes:

(Procedimiento para la Bitácora mensual de asistencia del personal de Liconsa, S. A. de C.V.



Clave DOL-GA-123)

**ACTIVIDADES DIARIAS DEL PERSONAL DE PROMOTORIA SOCIAL**

Entrega de bitácora en su visita ordinaria y registrarse en la “Bitácora de Asistencia del Personal de Liconsa el horario de entrada y salida avalando con su firma la veracidad de su presencia.



**2. BITÁCORA MENSUAL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
CLAVE: DOL-GA-123**



**BITÁCORA MENSUAL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_ (1) CLAVE DEL PUNTO DE VENTA: \_\_\_\_\_ (2) MES Y AÑO: \_\_\_\_\_ (3)  
 NOMBRE DEL PERSONAL DE PROMOTORIA SOCIAL: \_\_\_\_\_ (4) FECHA DE VISITA: \_\_\_\_\_ (5)  
 TIPO DE VENTA DE LECHE:  (6) LÍQUIDA  PÁLIDO

FECHA	HORA DE		NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA	ACTIVIDADES REALIZADAS
	ENTRADA	SALEDA				
(7)	(8)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)

\_\_\_\_\_  
 (13)  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR(A) SOCIAL

\_\_\_\_\_  
 (14)  
 NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR(A) O JEFE(A) INMEDIATO

**III.5.b) DESCRIPCIÓN**

El formato “Bitácora mensual de asistencia del personal de Liconsa S.A. de C.V.” como indica el manual correspondiente, se entrega mensualmente en la lechería o punto de venta para registrar su asistencia, el horario de entrada y salida, avalando su firma, la veracidad de su presencia además de realizar las labores de campo establecidas en el Programa Anual de





Trabajo.

Posteriormente al final de mes retiran la del mes que termina y entregan la del mes siguiente, Entregando a la Coordinación de Abasto la bitácora para realizar así la entrega total de promotores sociales al Departamento de Recursos Humanos para su resguardo final

### **III.5.c) ESPECIFICACIONES**

El formato “Bitácora mensual de asistencia del personal de Liconsa S.A. de C. V.” se imprime en papel tamaño carta y número de folio consecutivo en color negro a partir del folio 0001

El diseño autorizado se especifica en el *Manual de funciones y actividades del personal de promotoria social de Liconsa S.A de C. V.*

### **III.6 REPORTE SEMANAL DE VISITA EN CAMPO DEL PERSONAL DE PROMOTORIA SOCIAL DOL-GA-122**

#### **III.6.a) MARCO JURÍDICO LICONSA**

Del *Manual de Funcione y actividades del personal de promotoria social de Liconsa S.A. de C.V. Clave: DOL-GA-122, No. Revisión: 08, Emisión Original: 23-10-1995, Revisión: 22/02/2023* se transcriben las referencias correspondientes:

<b>REPORTE SEMANAL DE VISITA EN CAMPO DEL PERSONAL DE PROMOTORIA SOCIAL</b>
---

Corresponde a la visita al punto de venta e incluye aspectos operativos, con relacion a la atención a las personas beneficiarios, desempeño del Comité de Beneficiarios, actuación del responsable de la venta de leche
---



**1. REPORTE SEMANAL DE VISITA EN CAMPO DEL PERSONAL DE PROMOTORÍA SOCIAL CLAVE: DOL-GA-122**

(ANVERSO)

LICONSA S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE ABASTO  
**REPORTE SEMANAL DE VISITA EN CAMPO DEL PERSONAL DE PROMOTORIA SOCIAL**

CIERTEZA TRABAJO: \_\_\_\_\_ (1)

NOMBRE DEL PROMOTOR SOCIAL: \_\_\_\_\_ (2)

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ (3)

ESTADO: \_\_\_\_\_ (4)

FECHA DE LA VISITA: \_\_\_\_\_ (5)

REFERENCIA DEL PERSONAL DE PROMOTORIA SOCIAL (6)	PARTIDO DE AGUA		PARTIDO DE AGUA		PARTIDO DE AGUA		PARTIDO DE AGUA		PARTIDO DE AGUA		PARTIDO DE AGUA	
	AGUA	AGUA	AGUA	AGUA	AGUA	AGUA	AGUA	AGUA	AGUA	AGUA	AGUA	AGUA
FECHA DE VISITA												
INDICADOR												
ACTIVIDAD PROMOTIVA (8)												
DESCRIBIR LA ACTIVIDAD PARA EL PAIS QUE REALIZO												
CATEGORIA DE OBREROS A LA PUEBLA Y EMPLEADOS (10)												
CATEGORIA OBRERA												
CATEGORIA EMPLEADO												
TOTAL OBREROS												
TOTAL EMPLEADOS												
CANTO DE OBREROS VERIFICADOS EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS (11)												
MUNICIPIO												
CANTO DE OBREROS VERIFICADOS												
TOTAL OBREROS												
DOCUMENTOS QUE SE ABASTECEN POR PARTE DE AGUA (12)												
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION PERSONAL												
TARJETAS DE IDENTIFICACION												
ACTA DE VISITA EN CAMPO Y/O ENTREVISTA CON OBREROS												
RECORDAR LAS CONDICIONES DEL PARTIDO DE AGUA (13)												



**1. REPORTE SEMANAL DE VISITA EN CAMPO DEL PERSONAL DE PROMOTORÍA SOCIAL CLAVE: DOL-GA-122**

(REVERSO)

ACTIVIDADES DEL PARTIDO DE AGUA (14)	AGUA																				
	AGUA																				
ACTIVIDADES PROMOTIVAS DEL PARTIDO DE AGUA (15)																					
ACTIVIDADES PROMOTIVAS DEL PARTIDO DE AGUA (16)																					
ACTIVIDADES PROMOTIVAS DEL PARTIDO DE AGUA (17)																					
ACTIVIDADES PROMOTIVAS DEL PARTIDO DE AGUA (18)																					
ACTIVIDADES PROMOTIVAS DEL PARTIDO DE AGUA (19)																					
ACTIVIDADES PROMOTIVAS DEL PARTIDO DE AGUA (20)																					

### **III.6.b) DESCRIPCIÓN**

El formato “Reporte Semanal de visita en campo del personal de promotoria social” como indica el manual correspondiente, se entrega mensualmente y en su visita semanal o quincenal debe incluir aspectos operativos con relación a la atención a las personas beneficiarios, desempeño del comité de beneficiarios de Liconsa, actuación del responsable de la venta de leche y reposición de tarjetas, movimientos al padrón y estudios realizados etc.

Los formatos originales quedan en posesión de la Coordinación de Abasto.

### **III.6.c) ESPECIFICACIONES**

El formato “Reporte Semanal de visita en campo del personal de promotoria social” se imprime por ambos lados en papel blanco tamaño carta

El diseño autorizado se especifica en el *Manual de funciones y actividades del personal de promotoria social de Liconsa S.A de C. V.*

## **III.7 REPORTE MENSUAL DE PUNTOS DE VENTA DE LECHE LIQUIDA DOL-GA-125**

### **III.7.a) MARCO JURÍDICO LICONSA**

Del *Manual de Funcione y actividades del personal de promotoria social de Liconsa S.A. de C.V. Clave: DOL-GA-125, No. Revisión: 08, Emisión Original: 23-10-1995, Revisión: 22/02/2023* se transcriben las referencias correspondientes:

<b>REPORTE MENSUAL DE PUNTOS DE VENTA DE LECHE LIQUIDA</b>
--

Cuidar que al inicio del mes se encuentre actualizado, y revisar los datos asentados durante el mes que concluye.
---

**4. REPORTE MENSUAL DE PUNTOS DE VENTA DE LECHE LÍQUIDA  
CLAVE: DOL-GA-125**

**REPORTE MENSUAL DE PUNTOS DE VENTA DE LECHE LIQUIDA**

Centro de trabajo: \_\_\_\_\_ (1)      No. de Punto de Venta: \_\_\_\_\_ (2)

Mes: \_\_\_\_\_ (3)      Año: \_\_\_\_\_ (4)      No. de personas beneficiarias: \_\_\_\_\_ (5)

DÍA	HORARIO		DOTACIÓN DIARIA (LTS)	CANASTILLAS RECIBIDAS	DOTACIÓN VENDIDA	LITROS		SUMA ROTOS Y FALTANTES	VENTA LIBRE EN LITROS
	INICIO	FINAL				ROTOS	FALTANTES		
(6)	(7)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(11)	(12)	(13)
TOTAL			(14)	(14)	(14)	(14)	(14)	(14)	(14)

Nombre y firma del Promotor(a) Social: \_\_\_\_\_ (15)     
 Nombre y firma del Integrante del Comité de Beneficiarios: \_\_\_\_\_ (16)     
 Nombre y firma del Concesionario(a): \_\_\_\_\_ (17)

**III.7.b) DESCRIPCIÓN**

El formato “Reporte Mensual de puntos de venta de leche Líquida” como indica el manual correspondiente, se requisita mensualmente en original, indicándose en él, los inventarios iniciales y finales de leche en polvo, el abasto mensual, la venta real de leche y la venta registrada, así como las incidencias de abasto y problemáticas que se presentan en cada uno de los puntos de venta de leche en polvo que atiende el Programa de Abasto Social Hidalgo. Una vez que se ha llenado la información, los formatos quedan en posesión de la Coordinación de Abasto

**III.7.c) ESPECIFICACIONES**

El formato “Reporte Mensual de puntos de venta de leche líquida” se imprime en papel blanco tamaño carta sin número de folio. El diseño autorizado se especifica en el *Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa S.A. de C.V*





### III.8. RECONOCIMIENTOS PARA MIEMBROS DEL COMITÉ

#### III.8.a) MARCO JURÍDICO

En relación a la Guía Operativa de Contraloría Social, Anexo 8, de los reconocimientos para los miembros del comité.

#### III.8.b) DESCRIPCIÓN.

El formato “Reconocimientos para miembros del Comités”, este formato se entrega a cada uno de los integrantes del comité; a través del Comité de Beneficiarios se impulsará la participación, preferentemente de los hogares de personas beneficiarias, a efecto de apoyar en la operación del programa y verificar que la venta de leche del esquema de abasto comunitario se realice con transparencia e imparcialidad en cada punto de venta, de acuerdo a la normatividad vigente.

#### “Reconocimientos para miembros del Comité”



### III.9 FOLDER PARA ACUSE DE TARJETAS (ARCHIVO DE TRÁMITE)

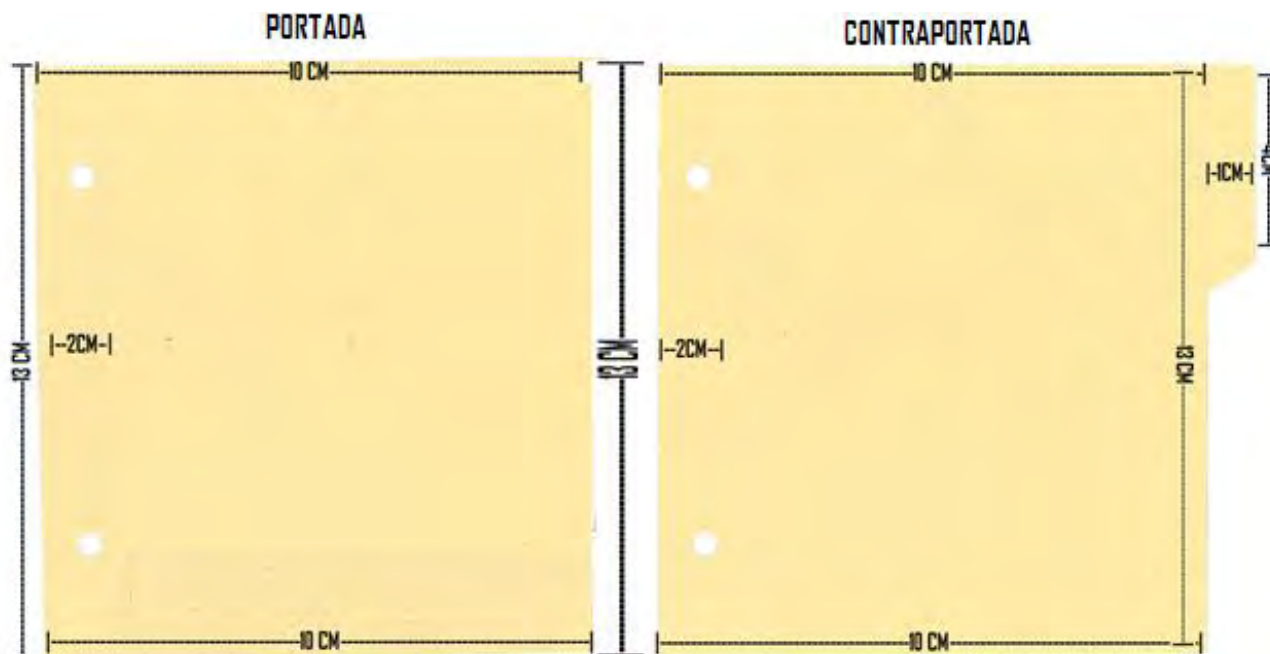
#### III.9.a) MARCO JURÍDICO

De acuerdo al Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, formato (DOL-GA-115) (ACUSE).

#### III.9.b) DESCRIPCIÓN.

El “Folder para Acuse de tarjetas (Archivo de Tramite)”, se requiere para poder archivar el acuse del comprobante de la tarjeta oficial porque una vez concluido el proceso de entrega de tarjetas, el personal de Promotoría Social regresará a su jefe(a) inmediato(a) los acuses de recibo de las que hayan sido entregadas con las firmas y/o nombres respectivos, para integrarlas al archivo (ver apartado VI. del Resguardo de la Información de las Políticas Generales), así como las tarjetas no entregadas para su relación.

#### “Folder para Acuse de tarjetas (Archivo de Tramite)”





Impresión de la portada, parte frontal de los folder para los acuses, es de acuerdo a las medidas especificadas.



Esta imagen se adjunta en el **Apéndice I**



**III.10 CONTROL DE ENTREGA DE RESULTADOS DE CANJE, A02 Y MOVIMIENTOS AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**



### III.10.a) MARCO JURÍDICO

De acuerdo al Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, clave (DOL-GA-115) y A02, para el Canje Anual y Sustitución de Tarjetas

### III.10.b) DESCRIPCIÓN.

Este formato permite validar el procedimiento operativo para el Canje y Sustitución de Tarjetas:

- De acuerdo al calendario para el canje de tarjetas en cada punto de venta, a fin de sustituir las mismas de acuerdo a su vigencia.
- El alta parcial (A01) o baja parcial, sustituirá la anterior Tarjeta de Dotación por la vigente, con el respecto al ajuste en la dotación.
- El personal de Promotoría Social, para la entrega de tarjetas de dotación de leche por sustitución, se sujetará a lo señalado en el apartado I. Entrega de Tarjetas de Dotación de Leche.

### “Control de entrega de resultados de Canje, A02 y Movimientos al Padrón de Beneficiarios”



**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO**

CONTROL DE ENTREGA DE RESULTADOS DE CANJE ANUAL, A02 Y MOV.  
AL PADRON DE BENEFICIARIOS

PUNTO DE VENTA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

TIPO DE MOVIMIENTO :  CANJE  A02 Y MOV

ENTREGA DEL FOLIO:  AL FOLIO  TOTAL

TARJETAS NO ENTREGADAS A BENEFICIARIOS :  TARJETAS ENTREGADAS A BENEFICIARIOS:

TARJETAS NO ENTREGADAS PARA CANCELAR

NUMERO DE BENEFICIARIOS POR TARIETA	CANTIDAD DE TARIETAS	TOTAL DE BENEFICIARIOS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
<b>TOTAL</b>		

APLICAR BAJA SI  NO

OBSERVACIONES :

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR SOCIAL
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR





### III.11 REGISTRO DE MOVIMIENTOS AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

#### III.11.a) MARCO JURÍDICO

De acuerdo al Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa. FORMATO (DOL-GA-119).

#### III.11.b) DESCRIPCIÓN.

Este formato permite realizar movimientos (Alta parcial. Cambio de punto de venta, Reposición de tarjetas, Corrección o Justificar la causa de alguna Baja).

### “Registro de Movimientos al Padrón de Beneficiarios”

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA | LICONSA

REGISTRO DE MOVIMIENTOS AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL: \_\_\_\_\_ FECHA DE ELABORACIÓN: \_\_\_\_\_

ORIGEN: CLAVE DEL PUNTO DE VENTA: \_\_\_\_\_ DESTINO: CLAVE DEL PUNTO DE VENTA: \_\_\_\_\_

MOVIMIENTO: \_\_\_\_\_ TARJETA: \_\_\_\_\_

**I. INFORMACIÓN FAMILIAR BÁSICA**

(A) NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_ CAMBIO DE PERSONA TITULAR: \_\_\_\_\_

APellido PATERNO: \_\_\_\_\_ APellido MATERNO: \_\_\_\_\_ NOMBRE(S): \_\_\_\_\_

ESTADO DE LA REPUBLICA DONDE NACIÓ: \_\_\_\_\_ SEXO:  HOMBRE  MUJER

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ ¿SE IDENTIFICÓ?:  SI  NO

(B) DOMICILIO: \_\_\_\_\_ ¿PRESENTE DOCUMENTO DE DOMICILIO?:  SI  NO

CALLE: \_\_\_\_\_ No. EXTERIOR: \_\_\_\_\_ No. INTERIOR: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_

REFERENCIAS DE UBICACIÓN (CALLE, TRONCAL, ATRAS DE, CERCA DE): \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ CLAVE: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O ALCALDÍA: \_\_\_\_\_ CLAVE: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD (MANZANERA, LINDO, COMPAÑADO, PUERTO, CULEADO): \_\_\_\_\_ CLAVE: \_\_\_\_\_

**II. DATOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

TIPO:  PADRE  HIJO  HERMANO  HERMANA  SUEGRO  SUEGRA  NIETO  NIETA

APellido PATERNO: \_\_\_\_\_ APellido MATERNO: \_\_\_\_\_ NOMBRES: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ ESTADO DE LA REPUBLICA DONDE NACIÓ: \_\_\_\_\_ SEXO:  H  M

APellido PATERNO: \_\_\_\_\_ APellido MATERNO: \_\_\_\_\_ NOMBRES: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ ESTADO DE LA REPUBLICA DONDE NACIÓ: \_\_\_\_\_ SEXO:  H  M

APellido PATERNO: \_\_\_\_\_ APellido MATERNO: \_\_\_\_\_ NOMBRES: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ ESTADO DE LA REPUBLICA DONDE NACIÓ: \_\_\_\_\_ SEXO:  H  M

APellido PATERNO: \_\_\_\_\_ APellido MATERNO: \_\_\_\_\_ NOMBRES: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ ESTADO DE LA REPUBLICA DONDE NACIÓ: \_\_\_\_\_ SEXO:  H  M

APellido PATERNO: \_\_\_\_\_ APellido MATERNO: \_\_\_\_\_ NOMBRES: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ ESTADO DE LA REPUBLICA DONDE NACIÓ: \_\_\_\_\_ SEXO:  H  M

DOCUMENTO ORIGINAL:  ACTA  CONST. DOCUMENTO COPIA:  ACTA  CONST.

**III. CAUSAS DE MOVIMIENTO**

ALTA: ALTA PARCIAL (A1), ALTA POR CAMBIO DE PUNTO DE VENTA (A2), REPOSICIÓN DE TARJETA (R1), CAMBIO DE INFORMACIÓN (B1), CAMBIO DE PUNTO DE VENTA (B2), CAMBIO DE DOMICILIO (B3), CAMBIO DE PUNTO DE VENTA (B4), CAMBIO DE PUNTO DE VENTA (B5), CAMBIO DE PUNTO DE VENTA (B6), CAMBIO DE PUNTO DE VENTA (B7).

**IV. TIPO DE BENEFICIARIO**

1. MUJERES EN PERÍODO DE GESTACIÓN  
2. MUJERES EN PERÍODO DE LACTANCIA  
3. PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
4. PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS  
5. MUJERES EN PERÍODO DE LACTANCIA  
6. MUJERES EN PERÍODO DE LACTANCIA

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

HENTONAL: \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA: \_\_\_\_\_

Este programa es público, libre e independiente. Se permite su reproducción y distribución siempre que se cite la fuente original.





### III.12 BAJAS TOTALES, RESULTADOS DE ENTREGA DE TARJETAS DE DOTACIÓN DE LECHE

#### III.12.a) MARCO JURÍDICO

De acuerdo al Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa.

El Promotor Social. Relaciona las tarjetas no entregadas, señalando datos de los hogares beneficiarios, que entrega al Subgerente de Padrón de Beneficiarios. Clave (B01, B02, B03, B04, B05, B06, B09, B12).

#### III.12.b) DESCRIPCIÓN.

Se registran las bajas totales por la desincorporación de todas las personas beneficiarias de un hogar. Las Tarjetas de Dotación de Leche impresas para los canjes de tarjetas y movimientos de bajas parciales que no sean recogidas por las personas titulares durante las visitas a los puntos de venta, en los periodos señalados también serán dadas de baja del padrón y destruidas de acuerdo con la norma

### “Bajas Totales Resultado de entrega de tarjetas de dotación de



**BAJAS TOTALES**  
RESULTADO DE ENTREGAS DE TARJETAS DE DOTACIÓN DE LECHE

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO

CLAVE DEL PUNTO DE VENTA: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE TARJETA	CLAVE DE BAJAS	NOMBRE DEL TITULAR (Apellido paterno, materno, nombres)	OBSERVACIONES

CLAVE DEL TIPO DE BAJA:

PROMOTOR SOCIAL

B04 Asistencia comprobada  
B09 Tarjeta no entregada

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

leche”



### III.13 CARTEL DE CONTRALORÍA SOCIAL

#### III.13.a) MARCO JURÍDICO

De conformidad a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas Federales de desarrollo Social, emitidos por la Secretaria de la Función Pública; así como, a la Estrategia Marco; la Guía Operativa de Contraloría Social y al Programa Anual de Trabajo de Contraloría social.

#### III.13.b) DESCRIPCIÓN.

Cartel que se entrega en cada punto de venta de leche líquida para informar a los beneficiarios y/o público en general sobre los requisitos para incorporarse a la Contraloría Social.

“Cartel de Contraloría Social”

**COMITÉ DE BENEFICIARIOS  
CONTRALORÍA SOCIAL**

Forma parte del **Comité de Contraloría Social del Programa de Abasto Social de Leche** de este punto de venta.

El **Comité vigila** que la leche Liconsa se maneje y distribuya con **eficiencia, responsabilidad y transparencia.**

Asiste a la **asamblea** que se llevará a cabo en la fecha: \_\_\_\_\_ en la que se elegirá a un nuevo **Comité.**

El personal de **Promotoría Social** elaborará el **Acta Constitutiva** en la que se registrarán los nombres de los integrantes.

**ASESORÍA SOBRE CONTRALORÍA SOCIAL**  
contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

**QUEJAS, DENUNCIAS Y PETICIONES**

**SUBGERENCIA DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS**  
- LADA sin costo  
- Correo electrónico: [quejasabasto@liconsa.gob.mx](mailto:quejasabasto@liconsa.gob.mx)  
800-800-6532

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)**  
- Vía telefónica: 800-135-700 y en la Ciudad de México 55-2000-2000  
- Vía Denuncia Ciudadana Sobre actos de corrupción o fallas administrativas de las entidades públicas (DISEC) <https://disec.funcionpublica.gob.mx>  
- Vía correspondencia: Enviar su escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1753, Piso 2º la Torre, Cuauhtémoc, C.F. 06520, Ciudad de México.

**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.**  
- LADA sin costo  
- Quejas y Atención Ciudadana: 800-900-2700

**Presencia!**  
En el módulo 3 de la Secretaría de Función Pública En Av. Insurgentes Sur No. 1753, Piso 2º la Torre, Cuauhtémoc, C.F. 06520, Ciudad de México.  
- Plataforma de alcedianos: Diseñada para atender actos graves de corrupción, en la que se encuentran inspecciones permanentes, servicios públicos Federados. Pueden estar abiertos, parciales y cerrados de acuerdo a las reglas. <https://atencion.funcionpublica.gob.mx>

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE**

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

**AGRICULTURA** | **SEGALMEX** | **LICONSA**

[gob.mx/liconsa](https://gob.mx/liconsa)

### III.14 CARTEL DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS

#### III.14.a) MARCO JURÍDICO

De conformidad a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas Federales de desarrollo Social, emitidos por la Secretaria de la Función Pública; así como, a la Estrategia Marco; la Guía Operativa de Contraloría Social y al Programa Anual de Trabajo de Contraloría social.

#### III.14.b) DESCRIPCIÓN.

Cartel que se entrega en cada punto de venta de leche en polvo para informar a los beneficiarios y/o público en general sobre los requisitos para incorporarse al Comité de Beneficiarios.

“Cartel de Comité de Beneficiarios”



**COMITÉ DE BENEFICIARIOS**

**Liconsa**

Forma parte del **Comité de Beneficiarios** de este punto de venta.

El **Comité vigila** que la leche Liconsa se maneje y distribuya con eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Asiste a la **asamblea** que se llevará a cabo en la fecha:  en la que se elegirá a un nuevo **Comité**.

El personal de **Promotoría Social** elaborará el **Acta Constitutiva** en la que se registrarán los nombres de los integrantes.

**QUEJAS, DENUNCIAS Y PETICIONES**

**SUBGERENCIA DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

- LADA sin costo
- Correo electrónico

800 - 800 - 6939  
quejasabasto@liconsa.gob.mx

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE CV.**

- LADA sin costo
- Quejas y Atención Ciudadana

800 - 900 - 2700

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE**

\*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.\*

AGRICULTURA | SEGALMEX | LICONSA

gob.mx/liconsa

### III.15 VOLANTES CON REQUISITOS PARA PODER SER BENEFICIARIO DE LICONSA PRECIO \$3.50

#### III.15.a) MARCO JURÍDICO

De conformidad a lo establecido en las Regla de Operación que estarán vigentes en el Ejercicio Fiscal 2024, para la ejecución del Programa de Abasto Social de Leche, cuyo inciso indica que “la persona interesada presentara en original en para su revisión los siguientes documentos en el punto de venta:

Criterios	Requisitos
Que el domicilio del hogar se encuentre dentro de la cobertura del Programa	La persona interesada presentará en original para su revisión los siguientes documentos en el punto de venta:
Que en el hogar existan personas con las características de la población objetivo señalada en el artículo 4.	Cualquiera de las siguientes identificaciones correspondiente a la persona que pretenda ser Titular: Credencial para Votar del Instituto Nacional Electoral con Fotografía (INE); Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte; Cédula Profesional; Cédula de Identidad Ciudadana; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación; Formas Migratorias vigentes.
B.	Comprobante de domicilio, que pueden ser: recibo de luz, agua, predial o teléfono; en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia de la persona solicitante. El comprobante deberá ser de fecha reciente (antigüedad máxima de tres meses).
C.	Acta de nacimiento de la persona titular y de las personas beneficiarias.
D.	Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.
E.	Proporcionar en su caso, datos de identidad personal e información Socioeconómica que se requiera.
	Si la persona solicitante presenta su Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE) o de los beneficiarios mayores de edad en la cual se muestre la clave CURP y el domicilio actualizado, no será necesario presentar la CURP impresa, ni acta de nacimiento, ni el comprobante de domicilio.
Adicionalmente a lo antes señalado, las mujeres en período de gestación o lactancia deberán:	
Acreditar que se encuentra en periodo de gestación o lactancia.	Presentar constancia médica o carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por instituciones de salud, públicas o privadas, en la que haga referencia a su situación de embarazo, en original para su revisión, o
ii.	Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido, en original para su revisión.
Para el caso de las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán:	
Comprobar ser persona con enfermedad crónica o persona con discapacidad que requiera incluir leche en su dieta.	Presentar constancia médica oficial expedida por instituciones de salud públicas u otra institución de salud en la que se recomiende ingerir leche, en original para su revisión.



### III.15.b) DESCRIPCIÓN.

Volante es una herramienta para que el Promotor Social haga difusión del Programa de Abasto Social de Leche de Liconsa donde se especifican, precio de leche, requisitos y las personas que pueden incorporarse al Programa.

**Liconsa te cuida a ti y a tu familia**

**\$3.50 por litro**

Conoce cómo puedes ser persona beneficiaria de los productos de abasto social.

Para preparar un litro de leche en polvo

**Semidescremada**  
1 litro de agua pasteurizada + 10 cucharadas de leche + 1 cucharada de azúcar = 1 litro de leche

**Entera**  
1 litro de agua pasteurizada + 10 cucharadas de leche + 1 cucharada de azúcar = 1 litro de leche

**Proteínas** ayudan al crecimiento  
**Vitaminas** ayudan a la buena visión y evitan la anemia  
**Ácido Fólico** ayuda al crecimiento y conserva la piel saludable  
**Hierro** fortalece al organismo  
**Calcio** forma huesos y dientes sanos  
**Zinc** protege de las enfermedades

Cualquier duda o Comentario  
5552379100 Ext. 63675

**¡Afíliate en tu lechería más cercana!**

**Solo necesitas entregar copia de:**

- Identificación Oficial del titular
- Comprobante de domicilio
- CURP del titular y personas beneficiadas
- Acta de nacimiento de las persona titular y personas beneficiadas
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia: carnet perinatal y/o acta de nacimiento
- Personas con enfermedades crónicas y/o discapacidad: constancia médica oficial en la que se recomiende ingerir leche

**Son personas beneficiarias de los productos de abasto social:**

- Niñas y niños de 6 meses hasta 12 años de edad
- Mujeres adolescentes de 13 a 15 años
- Personas en silla de ruedas de 40 y más años
- Mujeres en periodo de lactancia
- Mujeres de 45 a 55 años
- Personas con enfermedades crónicas
- Mujeres en periodo de gestación
- Personas con discapacidad

Porque nuestro compromiso es contigo y con tu familia, ahora los hombres adolescentes entre 13 y 15 años también tienen acceso a la leche de abasto social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

### III.16 VOLANTES CON REQUISITOS PARA PODER SER BENEFICIARIO DE LICONSA PRECIO \$6.50

#### III.16.a) MARCO JURÍDICO

De conformidad a lo establecido en las Regla de Operación que estarán vigentes en el Ejercicio Fiscal 2024, para la ejecución del Programa de Abasto Social de Leche, cuyo inciso indica que "la persona interesada presentara en original en original para su revisión los siguientes documentos en el punto de venta:



Criterios	Requisitos
Que el domicilio del hogar se encuentre dentro de la cobertura del Programa	La persona interesada presentará en original para su revisión los siguientes documentos en el punto de venta:
Que en el hogar existan personas con las características de la población objetivo señalada en el artículo 4.	Cualquiera de las siguientes identificaciones correspondiente a la persona que pretenda ser Titular: Credencial para Votar del Instituto Nacional Electoral con Fotografía (INE); Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte; Cédula Profesional; Cédula de Identidad Ciudadana; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación; Formas Migratorias vigentes.
B.	Comprobante de domicilio, que pueden ser: recibo de luz, agua, predial o teléfono; en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia de la persona solicitante. El comprobante deberá ser de fecha reciente (antigüedad máxima de tres meses).
C.	Acta de nacimiento de la persona titular y de las personas beneficiarias.
D.	Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.
E.	Proporcionar en su caso, datos de identidad personal e información Socioeconómica que se requiera.
	Si la persona solicitante presenta su Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE) o de los beneficiarios mayores de edad en la cual se muestre la clave CURP y el domicilio actualizado, no será necesario presentar la CURP impresa, ni acta de nacimiento, ni el comprobante de domicilio.
Adicionalmente a lo antes señalado, las mujeres en período de gestación o lactancia deberán:	
Acreditar que se encuentra en periodo de gestación o lactancia.	Presentar constancia médica o carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por instituciones de salud, públicas o privadas, en la que haga referencia a su situación de embarazo, en original para su revisión, o
ii.	Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido, en original para su revisión.
Para el caso de las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán:	
Comprobar ser persona con enfermedad crónica o persona con discapacidad que requiera incluir leche en su dieta.	Presentar constancia médica oficial expedida por instituciones de salud públicas u otra institución de salud en la que se recomiende ingerir leche, en original para su revisión.

### III.16.b) DESCRIPCIÓN.

Volante que es una herramienta para que el Promotor Social haga difusión del Programa de Abasto de Leche de Liconsa donde se especifican, precio de leche, requisitos y las personas que pueden incorporarse al Programa.



14 cm

**Liconsa**  
te cuida a ti  
y a tu familia

\$ 6.50  
por litro

Conoce cómo puedes ser persona beneficiaria de los productos de abasto social.

Para preparar un litro de leche en polvo

**Semidescremada**  
1 litro de agua pasteurizada + 1 cucharada de azúcar + 1 cucharada de leche en polvo = 1 litro de leche

**Entera**  
1 litro de agua pasteurizada + 1 cucharada de azúcar + 1 cucharada de leche en polvo = 1 litro de leche

**Proteínas** ayudan al crecimiento  
**Vitaminas** ayudan a la buena visión y evitan la anemia  
**Ácido Fólico** ayuda al crecimiento y conserva la piel saludable  
**Hierro** fortalece al organismo  
**Calcio** forma huesos y dientes sanos  
**Zinc** protege de las enfermedades

Cualquier duda o Comentario  
5552379100 Ext. 63675

21.5 cm

14 cm

**¡Afíliate en tu lechería más cercana!**

**Solo necesitas entregar copia de:**

- Identificación Oficial del titular
- Comprobante de domicilio
- CURP del titular y personas beneficiadas
- Acta de nacimiento de las persona titular y personas beneficiadas
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia: carnet perinatal y/o acta de nacimiento
- Personas con enfermedades crónicas y/o discapacidad: constancia médica oficial en la que se recomiende ingerir leche

**Son personas beneficiarias de los productos de abasto social:**

- Niños y niños de 6 meses hasta 12 años de edad
- Mujeres adolescentes de 13 a 15 años
- Personas con discapacidad
- Mujeres en periodo de lactancia
- Mujeres de 40 y más años
- Mujeres de 45 a 55 años
- Personas con enfermedades crónicas
- Mujeres en periodo de gestación
- Personas con discapacidad

Porque nuestro compromiso es contigo y con tu familia, ahora los hombres adolescentes entre 13 y 15 años también tienen acceso a la leche de abasto social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

AGRICULTURA | SEGALMEX | LICONSA

14 cm

21.5 cm

### III.17 CERTIFICADO DE CONCILIACIÓN

#### III.17.a) MARCO JURÍDICO LICONSA

Del Manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su cobranza y recuperación de cartera, Clave: VST-DFP-PL-012, No. Revisión: 12, Emisión Original: 01-08-1994, Fecha: 31-10-2017. Numeral 8.14 Conciliación de Saldos, página 31.

#### III.17.b) DESCRIPCIÓN.

Numeral 8.14.1.- La Subgerencia de Administración y Finanzas o su equivalente, entregará a cada uno de los Concesionarios(as), Distribuidores(as) Mercantiles y Otros Clientes el Calendario Anual de Conciliación de Saldos (que a su juicio y responsabilidad podrá ser mensual, bimestral o trimestral), para que en las fechas indicadas acudan a efectuar las conciliaciones de saldo de sus estado de cuenta general, para garantizar que los Concesionarios(as) y Distribuidores(as) Mercantiles se encuentren al corriente en sus pagos, por concepto de:

- a) Por la venta de leche líquida: leche, canastillas, siniestros, fianzas, rotos y faltantes.
- b) Por la venta de leche en polvo: leche, siniestros y fianzas.





Numeral 8.14.3.- Para que la Gerencia del Centro de Trabajo, esté en posibilidad de otorgar al Concesionarios(a), Distribuidor(a) Mercantil u Otro Cliente el "CERTIFICADO DE CONCILIACIÓN (anexo 13), en la periodicidad acordada, la Subgerencia de Administración y Finanzas o su equivalente deberá solicitar al Concesionarios(a), Distribuidor(a) Mercantil u Otro Cliente, presente los siguientes documentos correspondientes al periodo a conciliar, según sea el caso:

- a) Las fichas de depósito, impresión de transferencia y/o recibo de pago en original
- b) Los reportes diarios de entrega de leche líquida donde conste el surtimiento de la misma
- c) Las cantidades de rotos y faltantes.
- d) El comprobante de trámite de reclamación de pago de algún siniestro ante la aseguradora.
- e) Los reportes de entrega de leche en polvo.

ANEXO 13

LICONSA S.A. DE C.V. **CERTIFICADO DE CONCILIACION**

CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
 COORDINACION DE ADMINISTRACION \_\_\_\_\_  
 DEPARTAMENTO DE: \_\_\_\_\_  
 REFERENCIA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ FOLIO: \_\_\_\_\_

Con base en la cláusula \_\_\_\_\_ del contrato de \_\_\_\_\_, celebrado entre "Licónsa S.A. de C.V. y el (la) C. \_\_\_\_\_ en la fecha presente, con domicilio particular en: \_\_\_\_\_ con número de cuenta, del punto de venta: \_\_\_\_\_ ha conciliado su estado de cuenta por el concepto de venta de \_\_\_\_\_ con este centro de trabajo, conforme al siguiente periodo:

CONCEPTO	DEL:	AL:
Contable	_____	_____
Fisicamente	_____	_____

SALDO SEGÚN LICONSA		SALDO SEGÚN CONCESIONARIO(A), DISTRIBUIDOR(A) OTRO CLIENTE	
DOCUMENTO	IMPORTE	DOCUMENTO	IMPORTE

TOTAL: \_\_\_\_\_ TOTAL: \_\_\_\_\_  
 (letra) \_\_\_\_\_

Habiendo resultado con un adeudo de \$ \_\_\_\_\_ (letra) \_\_\_\_\_  
 00/100 M.N. del que se solicita pago inmediato.

Es importante señalar, que el (los) siniestros que se detalla(n) a continuación y que se encuentran en espera de recibir la resolución de la aseguradora, para determinar si el importe del siniestro forma parte del adeudo que no se incluyó en el presente certificado.

FECHA	IMPORTE

Leído que fue el presente, lo firman de conformidad los que intervinieron.

DE CONFORMIDAD	ELABORO
CONCESIONARIO	NOMBRE, FIRMA Y CARGO
REVISO	AUTORIZO
NOMBRE, FIRMA Y CARGO	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION

Su próxima conciliación será el día \_\_\_\_\_ así mismo la documentación se revisara a partir del día: \_\_\_\_\_

**ACUSE**

FECHA: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

Claves: VST-DPP-PL-012 No. De Revisión: 12. Emisión Original: 01-08-1994 Fecha: 31-10-2017

### III.18 BOLETA DE RECIBO DE LECHE FRESCA

#### III.18.a) MARCO JURÍDICO LICONSA

Del Manual de Políticas de Operación de los Centros de Acopio de Leche Nacional, Clave: VST-DOL-PL-002, No. Revisión: 11, Emisión Original: 24-11-2004, Fecha: 13-12-2023. Numeral VI Políticas, Operación de Centros de Acopio, numeral 48.



### III.18.b) DESCRIPCIÓN.

Posteriormente, el Jefe del Centro de Acopio elaborará la **“Boleta de Recibo de Leche Fresca en Centros de Acopio”** (cuyo número de folio consecutivo estará preimpreso) y obtendrá el certificado o Tickets del peso de la leche emitido electrónicamente por la báscula y/o comprobante de reciba del Centro de Acopio, comprobante que será firmado por el Jefe o el responsable en turno, el original se entregará al área de contabilidad del Centro de Trabajo correspondiente, una copia al productor, y otra copia se retendrá para el Centro de Acopio.

LICONSA		BOLETA DE RECIBO DE LECHE FRESCA				FOLIO No. 01443
CENTRO DE ACOPIO FRANCISCO I. MADERO		FACTURA		No. CENTRO 0434		
PERIODO		FACTURA		TIPO DE LECHE FRIA <input type="checkbox"/> CALIENTE <input type="checkbox"/>		
CODIGO	NOMBRE		PRODUCTOR		R.F.C.	
DÍA	FECHA	AM	FIRMA	PM	FIRMA	
DOMINGO						
LUNES						
MARTES						
MIÉRCOLES						
JUEVES						
VIERNES						
SÁBADO						
Este documento es indispensable para la liquidación total de litros entregados. Así mismo LICONSA se deslinda del mal uso o cuidado del mismo por parte del productor.				TOTAL DE LITROS		
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CENTRO DE ACOPIO						

CENTRO DE ACOPIO

LICONSA		BOLETA DE RECIBO DE LECHE FRESCA				FOLIO No. 01443
CENTRO DE ACOPIO FRANCISCO I. MADERO		FACTURA		No. CENTRO 0434		
PERIODO		FACTURA		TIPO DE LECHE FRIA <input type="checkbox"/> CALIENTE <input type="checkbox"/>		
CODIGO	NOMBRE		PRODUCTOR		R.F.C.	
DÍA	FECHA	AM	FIRMA	PM	FIRMA	
DOMINGO						
LUNES						
MARTES						
MIÉRCOLES						
JUEVES						
VIERNES						
SÁBADO						
Este documento es indispensable para la liquidación total de litros entregados. Así mismo LICONSA se deslinda del mal uso o cuidado del mismo por parte del productor.				TOTAL DE LITROS		
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CENTRO DE ACOPIO						

DEPTO. DE CONTABILIDAD

### III.19 FORMATO CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO-TANQUE

#### III.19.a) MARCO JURÍDICO LICONSA

Del Manual de Políticas de Operación de los Centros de Acopio de Leche Nacional, Clave: VST-DOL-PL-002, No. Revisión: 11, Emisión Original: 24-11-2004, Fecha: 13-12-2023. Numeral VI Políticas, Operación de Centros de Acopio, numeral 58

#### III.19.b) DESCRIPCIÓN.



El Jefe y/o el Analista de Control de Calidad del Centro de Acopio, pesarán la pipa vacía del transportista a su arribo al Centro de Acopio (en caso de contar con bascula camionera), de lo contrario se obtendrá el peso determinado en báscula pública, y efectuará la revisión y verificación del correcto estado de limpieza de la pipa, lo cual se asentará y se firmará en el formato **Certificado de Limpieza de Carro-Tanque** (cuyo número de folio consecutivo deberá estar preimpreso).

**LICONSA**

**CERTIFICADO DE LIMPIEZA EN CARRO TANQUE**

No. **Nº** \_\_\_\_\_

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO  
CENTRO DE ACOPIO FRANCISCO I. MADERO

Fecha \_\_\_\_\_ Chofer \_\_\_\_\_  
Pipa No. \_\_\_\_\_ No. Traspaso \_\_\_\_\_

INTERIOR DEL TANQUE			ASPECTO EXTERIOR DEL CARRO TANQUE		
VÁLVULA	LIMPIO	SUCIO	TANQUE	LIMPIO	SUCIO
CUERPO			SUPERFICIE EXTERIOR		
EMPAQUE			FALDONES		
TAPÓN CIEGO			RINES		
CAPUCHÓN			MANGUERA DE DESAGÜE		
ESCOTILLA			ESCALERA		
TAPA			CARRO		
CONTRATAPA			SUPERFICIE EXT.		
RESPIRADERO			VIDRIOS		
EMPAQUES			LLANTAS		
CHAROLA			RINES		
CUERPO					
INT. TANQUE					
SANITIZACIÓN					

INSPECCIONÓ \_\_\_\_\_

JEFE DEL CENTRO DE ACOPIO \_\_\_\_\_

CENTRO DE ACOPIO

### III.20 FORMATO ORDEN DE TRASPASO DE LECHE FRESCA

#### III.20.a) MARCO JURÍDICO LICONSA

Del Manual de Políticas de Operación de los Centros de Acopio de Leche Nacional, Clave: VST-DOL-PL-002, No. Revisión: 11, Emisión Original: 24-11-2004, Fecha: 13-12-2023. Numeral VI Políticas, Operación de Centros de Acopio, numeral 62.

#### III.20.b) DESCRIPCIÓN.



El Jefe del Centro de Acopio y/o el Analista de Control de Calidad, elaborarán el formato de **“Orden de Traspaso de Leche Fresca”** (cuyo número de folio deberá estar preimpreso), mismo que será firmado por el operador de la pipa y los responsables de su elaboración; el Centro de Acopio conserva una copia, el original y la segunda copia se entregarán al operador de la pipa, para que presente ambos en la planta receptora del producto y una vez que ésta certifique y registre el volumen y calidad de la leche que recibe en ambos documentos, le regresará el original al operador y la segunda copia la retendrá la planta receptora.

LICONSA		ORDEN DE TRASPASO DE LECHE FRESCA			
LICONSA, S.A. DE C.V.			FOLIO <b>Nº</b> [REDACTED]		
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO			FECHA		
CENTRO DE ACOPIO FRANCISCO J. MADERO HIDALGO					
DE _____	TRASPASO No: _____				
A _____	PIPA No: _____				
DOMICILIO _____	MARCA _____				
CIUDAD _____	CAPACIDAD _____		MOD _____		
ESTADO _____	CHOFE: _____		PLACA _____		
CONCEPTO	SALIDA DE CENTRO	LLEGADA A PLANTA	ANÁLISIS	SALIDA DE CENTRO	LLEGADA A PLANTA
FECHA			TEMPERATURA (°C)		
HORA			DENSIDAD 15°C		
PESO BRUTO (KGL)			ACIDEZ (%)		
TARA			GRASA (%)		
PESO NETO (KGL)			SNF (%) Y S.L. (%)		
VOLUMEN			RC (°H) Y L.R. (°F)		
SELLOS			PRUEBA DE ALCOHOL		
OBSERVACIÓN			TIEMPO DE REDUCTASA		
			PROTEÍNA		
			ANTIBIÓTICO		
			DEL SOMÁTICAS		
OPERADOR	CENTRO EMISOR	PLANTA RECEPTORA	C. EMISOR	C. RECEPTOR	

CENTRO DE ACOPIO

#### IV. LUGAR DE ENTREGA

En las oficinas administrativas del Programa de Abasto Social Hidalgo, en calle Cuauhtémoc, No. 800, Colonia Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, CP. 42040, Estado de Hidalgo. En un horario de 09:00 horas a las 15: horas, en días hábiles.

#### V. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del SERVICIO, **será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de agosto del año 2024.**

#### VI. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor tendrá 7 días hábiles a partir de la notificación del fallo para entregar a la Coordinación de Administración y Finanzas, una muestra de los formatos para su revisión, y se determinará si dicha

muestra cumple con los requisitos técnicos y especificaciones y se autorice la producción.

## **VII. TIPO DE CONTRATO**

El contrato será cerrado

## **VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Binario

## **IX. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Coordinador de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Hidalgo será el responsable de la administración del contrato.

## **X. LUGAR Y FORMA DE PAGO**

“LICONSA” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional a mes vencido, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “LICONSA”, por el 100% (cien por ciento) de los servicios entregados, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentación soporte corregidos y sean aceptados.

El Administrador del Contrato y personal que éste designe en “LICONSA S.A de C.V., validará los comprobantes fiscales correspondientes, al día siguiente a su recepción. Se llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, se continuará el proceso para su pago.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formatos PDF y XML, por cada servicio solicitado.



El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

## **XI. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del instrumento, **“LICONSA”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente **al 0.5% (punto cinco por ciento )** por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del **10 % (diez por ciento)** del importe total, en los términos señalados en el **“ANEXO TÉCNICO”**, así como en el requerimiento asociado a ésta.

El Administrador del contrato notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los tres días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LICONSA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LICONSA”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LICONSA”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. ,

## **XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”** salvo que el cumplimiento total de **“LOS SERVICIOS”** adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente,

**“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado deberá entregar a **“LA CONVOCANTE”** antes de cualquier pago derivado del contrato fianza expedida por institución autorizada a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL PROVEEDOR”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

III. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“El Reglamento”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

- e) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- f) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- g) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- h) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

IV. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas, **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de **“EL REGLAMENTO”**, en los casos a que se refieren los párrafos



primero y tercero del artículo 52 de “**LA LEY**”, cuando “**LA CONVOCANTE**” convenga el incremento del monto del CONTRATO o de la realización de los servicios, “**EL PROVEEDOR**” adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

### XIII. PROPUESTA ECONÓMICA

El proveedor deberá indicar en su propuesta económica el **costo unitario y el Importe Total** del concepto antes de IVA, conforme a la cantidad solicitada.

Indicar que su cotización tiene una vigencia de 40 días, así como indicar que la vigencia de los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

### XIV. CANTIDADES Y PLAZOS DE ENTREGA

<b>Numeral</b>	<b>FORMATO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>
<b>III.1</b>	CONTROL DIARIO DE ENTREGA DE LECHE LÍQUIDA DOL-GA-30	35,000	JUEGO	Hoja blanca tamaño carta Original y copia (autocopiante) color verde, con folio color rojo a partir del número 070,001	A partir del 30-abril-2024 5,000 formatos quincenales
<b>III.2</b>	BOLETA DE DESPACHO Y CONTROL DE CANASTILLAS DOL-GA-28	750	JUEGO	Hoja blanca tamaño media carta Original y copia (autocopiante) color verde.	30-abril-2024
<b>III.3</b>	INVENTARIO MENSUAL DE LECHE EN POLVO DOL-GA-124	3,000	PIEZA	Hoja blanca tamaño carta.	30-abril-2024
<b>III.4</b>	RECIBO DE ENTREGA DE PRODUCTOS COMERCIALES	300	JUEGO	Hoja blanca tamaño media carta Original y copia (autocopiante) en color verde con folio color rojo a partir del número 0701	30-abril-2024
<b>III.5</b>	BITÁCORA MENSUAL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LICONSA S.A. DE C.V--DOL-GA-123.	6,000	PIEZA	Hoja blanca tamaño carta, con folio color negro partir del número 0001	30-abril-2024





<b>III.6</b>	REPORTE SEMANAL DE VISITA EN CAMPO DEL PERSONAL DE PROMOTORIA SOCIAL - - DOL-GA-122	4,500	PIEZA	Hoja blanca tamaño carta, impresa por ambos lados	30-abril-2024
<b>III.7</b>	REPORTE MENSUAL DE PUNTOS DE VENTA DE LECHE LIQUIDA -- DOL-GA-125	3,000	PIEZA	Hoja blanca tamaño carta	30-abril-2024
<b>III.8</b>	“RECONOCIMIENTOS PARA MIEMBROS DEL COMITÉ”	500	PIEZA	Hoja tamaño carta, opalina de 180 gramos, color blanco. Impresión a color	28-junio-2024
<b>III.9</b>	“FOLDERS PARA ACUSE DE TARJETAS (TRAMITE DE ARCHIVO)”	1500	JUEGOS	El folder en color crema, cortado, perforado (en la pestaña de 2 cm) y con impresión en blanco y negro.  La portada en tamaño 10 cm x 13 cm, con 2 cm adicionales en la pestaña para dobles y la impresión de caratula en tamaño de 10 cm x 10 cm.  La contraportada en tamaño 10 cm x 13 cm con 2 cm adicionales en la pestaña para dobles y una pestaña 1 cm x 4 cm).	28-junio-2024
<b>III.10</b>	“CONTROL DE ENTREGA DE RESULTADOS DE CANJE, A02 Y MOVIMIENTOS AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS”	100	Block	Hoja tamaño carta papel blanco, con auto copiante color verde. Block de 100 juegos de 2 hojas. Impresión blanco y negro.	30-abril-2024
<b>III.11</b>	“REGISTRO DE MOVIMIENTOS AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS”	40	Block	Hoja tamaño carta de papel bond blanco, con 100 formatos cada Block. Impresión blanco y negro.	30-abril-2024
<b>III.12</b>	“BAJAS TOTALES, RESULTADO DE ENTREGA DE TARJETAS DE DOTACIÓN DE LECHE”	25	Block	Hoja tamaño carta de papel bond blanco, con 100 formatos cada Block. Impresión blanco y negro.	30-abril-2024



<b>III.13</b>	“CARTEL DE CONTRALORÍA SOCIAL”	130	PIEZA	Tipo de impresión: offset. Medidas para carteles: 40 x 60 cm. Tintas: 4x0. Sustrato sugerido: cartulina sulfatada 12 puntos. Acabado sugerido: brillo UV.	28-junio-2024
<b>III.14</b>	“CARTEL DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS”	400	PIEZA	Tipo de impresión: offset. Medidas para carteles: 40 x 60 cm. Tintas: 4x0. Sustrato sugerido: cartulina sulfatada 12 puntos. Acabado sugerido: brillo UV.	28-junio-2024
<b>III.15</b>	“ VOLANTES CON REQUISITOS PARA PODER SER BENEFICIARIO DE LICONSA” CON PRECIO DE \$3.50	10,000	PIEZA	Medidas para el volante: 14 x cm de ancho y 21.5 cm de alto). Impresión a color e Impresión en una sola hoja por los dos lados.	30-abril-2024
<b>III.16</b>	“ VOLANTES CON REQUISITOS PARA PODER SER BENEFICIARIO DE LICONSA” CON PRECIO DE \$6.50	40,000	PIEZA	Medidas para el volante: 14 x cm de ancho y 21.5 cm de alto). Impresión a color e Impresión en una sola hoja por los dos lados.	30-abril-2024
<b>III.17</b>	CERTIFICADO DE CONCILIACION	1,000	JUEGO	Tamaño carta en original blanco y autocopiante en color verde. Con folio en color rojo, a partir del 0001 al 1000, logo de LICONSA a color.	30-abril-2024
<b>III.18</b>	BOLETA DE RECIBO DE LECHE	1500	JUEGO	Media carta en original color blanco, marginal en color rojo “CENTRO DE ACOPIO. Y autocopiante color amarillo, marginal color rojo “DEPTO. DE CONTABILIDAD”. Folios en color rojo, inicia en 0001 al 1500.	30-abril-2024
<b>III.19</b>	BOLETA DE CERTIFICADO DE LIMPIEZA EN CARRO-TANQUE	500	JUEGO	Tamaño carta en original color blanco, marginal color rojo “CENTRO DE ACOPIO” Y autocopiante color verde, marginal color rojo “PLANTA TLALNEPANTLA”.	30-abril-2024

<b>III.20</b>	BOLETA DE ORDEN DE TRASPASO DE LECHE FRESCA	500	JUEGO	Media carta en original color blanco, <b>todos los marginales en color rojo</b> "CENTRO DE ACOPIO". Autocopiante color rosa con marginal "ENTRADA A PLANTA TLALNEPANTLA"; autocopiante color amarillo con marginal "ARCHIVO DE PLANTA TLALNEPANTLA"; autocopiante color azul con marginal "ANALISTA DE PLANTA TLALNEPANTLA"; autocopiante color verde con marginal "ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE P.A.S. HIDALGO"	30-abril-2024
---------------	---	-----	-------	--	---------------

**NOTA:** En caso de algún cambio, ajeno a esta programación en algún formato, se notificará al proveedor para realizar el ajuste correspondiente.

## XV.FORMATOS MUESTRA

Se adjuntan los formatos muestra descritos en el presente anexo, en el **Apéndice I**.

## ANEXO VIII

### MODELO DE CONTRATO

EL QUE SE ENCUENTRA EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS



## ANEXO IX

### “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

CIUDAD \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ 2024.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



## ANEXO X

### “MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS”

\_\_\_\_\_(NOMBRE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

## ANEXO XI

### “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”

Ciudad \_\_\_a, \_\_\_de \_\_\_\_\_de 2024

**SUBGERENCIA PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO**  
**LICONSA, SA DE CV**  
PRESENTE.

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número LA-08-VST-008VST960-N-1-2024 en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

---

(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA  
EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



## ANEXO XII

### MODELO DE FIANZA

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad para estatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto**

**Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). **Moneda:**

\_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.



**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es





indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

#### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de EL SERVICIO prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

